



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,
EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO
DE EBRIEDAD EN LA FISCALÍA PROVINCIAL
MIXTA DE CANDARAVE, 2022**

PRESENTADA POR:

**BACH. ANDRES FERNANDO, MAQUERA PAREDES
BACH. GERMAN MANUEL RUIZ VICHATA**

ASESOR:

DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA-PERÚ

2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURA	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I.....	14
EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Definición del problema.....	15
1.3. Objetivos de la investigación	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.5. Variables.....	18
1.6. Hipótesis de la investigación	20
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de investigación	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	23
2.1.3. Antecedentes Regionales.....	25
2.2. Bases teóricas	27
2.3. Marco conceptual	36
CAPÍTULO III	38
MÉTODO.....	38
3.1. Tipo de investigación	38
3.2. Diseño de investigación.....	38
3.3. Población y muestra	39

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
3.5. Técnicas de procesamiento de datos.....	44
CAPÍTULO IV	45
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	45
4.1. Presentación de resultados.....	45
4.2. Contratación de hipótesis.....	68
4.3. Discusión de resultados.....	71
CAPÍTULO V	73
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	73
5.1. Conclusiones	73
5.2. Recomendaciones.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	76
ANEXOS.....	79
Anexo 2: Instrumentos de recojo de datos	93
Anexo 3: Validación de los instrumentos	97
Anexo 4: Declaración jurada de originalidad.....	100
Anexo 5: Relación de abogados del distrito fiscal de Tacna.....	101
Anexo 6: Autorización para aplicar instrumentos	103
Anexo 7: Fotografías de la sede de la Fiscalía Mixta de Candarave... ¡Error! Marcador no definido.	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables de investigación	19
Tabla 2. Validación del juicio de experto	42
Tabla 3. Opinión de aplicabilidad	43
Tabla 4. Aplicación del Principio de oportunidad	45
Tabla 5. Dimensión: Factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad.....	47
Tabla 6. Dimensión: Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad.....	48
Tabla 7. Dimensión: Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad.....	49
Tabla 8. Dimensión: Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad	50
Tabla 9. Frecuencia: ¿En qué nivel la excesiva carga procesal es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?	51
Tabla 10. Frecuencia: ¿En qué nivel el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	53
Tabla 11. Frecuencia: ¿En qué nivel la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	54
Tabla 12. Frecuencia: ¿En qué nivel el poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	55
Tabla 13. Frecuencia: ¿En qué nivel considera la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?	56
Tabla 14. Frecuencia: ¿En qué nivel considera la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	57
Tabla 15. Frecuencia: ¿En qué nivel califica la carga procesal de casos en el delito	

de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?	58
Tabla 16. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario llegar a la incoación del Proceso Inmediato?	59
Tabla 17. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario el acogimiento a la Terminación Anticipada?	60
Tabla 18. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad?	61
Tabla 19. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos de Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad?	62
Tabla 20. Aplicación del Principio de oportunidad	63
Tabla 21. Respuestas al Cuestionario sobre el nivel de aplicación del Principio de Oportunidad y su relación con el delito de conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía provincial Mixta de Candarave, aplicado a profesionales especializados de la Fiscalía provincial Mixta de la provincia de Candarave, departamento de Tacna.	65

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Aplicación del Principio de oportunidad	46
Figura 2. Dimensión: Factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad.....	47
Figura 3. Dimensión: Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad.....	48
Figura 4. Dimensión: Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad.....	49
Figura 5. Dimensión: Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad	50
Figura 6. Frecuencia: ¿En qué nivel la excesiva carga procesal es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?	52
Figura 7. Frecuencia: ¿En qué nivel el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?	53
Figura 8. Frecuencia: ¿En qué nivel la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	54
Figura 9. Frecuencia: ¿En qué nivel el poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	55
Figura 10. Frecuencia: ¿En qué nivel considera la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?	56
Figura 11. Frecuencia: ¿En qué nivel considera la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?.....	57
Figura 12. Frecuencia: ¿En qué nivel califica la carga procesal de casos en el delito de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?	58
Figura 13. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario llegar a la incoación del Proceso Inmediato?.....	59

Figura 14. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario el acogimiento a la Terminación Anticipada?	60
Figura 15. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad?.....	61
Figura 16. Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos de Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad?	62
Figura 17. Aplicación del Principio de oportunidad	64

RESUMEN

El estudio tuvo el objetivo de determinar la eficacia del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad ventilados en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.

Respecto a la verificación de la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, se han efectuado algunos estudios que señalan ciertas dificultades y logros en cuanto a los propósitos definidos en el Código Procesal Penal (2004), con vigencia en el distrito judicial de Tacna desde el año judicial 2008, y por tal con aplicación en la fiscalía provincial mixta de Candarave. Se reporta entre sus beneficios, la eficacia como simplificación procesal: lo que no es suficiente para disminuir el nivel de incidencia de casos de delitos de conducción en estado de ebriedad, así como la falta de cumplimiento total de la reparación civil.

La investigación es de tipo básico y cuantitativo con diseño descriptivo no experimental, la población y muestra estuvo conformada por 30 abogados litigantes en el distrito judicial de Candarave y Tacna, con experiencia en la aplicación del principio de oportunidad en la fiscalía mixta de Candarave y 03 fiscales (01 titular y 02 fiscales adjuntos de esta entidad. Y en cuanto a los resultados obtenidos, luego de la aplicación de los cuestionarios validados, se puede señalar, que hay un nivel bajo de eficacia según lo afirmado por el 66,7%, abogados litigantes, en la aplicación del Principio de oportunidad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, lo que es coincidente con la percepción de los fiscales al señalar en un 66,7% un nivel bajo de eficacia en dicha fiscalía.

Se arribó a la conclusión, que existe una percepción similar entre los operadores de justicia a nivel de la fiscalía provincial mixta de Candarave y los abogados litigantes en el sentido de constatar un nivel bajo de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad debido a algunos factores que dificultan la aplicación óptima.

Palabra claves: principio de oportunidad, eficacia, delitos de conducción en estado de ebriedad.

ABSTRACT

The study had the objective of determining the effectiveness of the principle of opportunity in drunk driving crimes ventilated in the mixed provincial prosecutor's office of Candara, 2022.

Regarding the verification of the effectiveness of the application of the principle of opportunity in drunk driving crimes, some studies have been carried out that point out certain difficulties and achievements in terms of the purposes defined in the Criminal Procedure Code (2004), in force in the judicial district of Tacna since the judicial year 2008, and as such with application in the mixed provincial prosecutor's office of Candarave. It is reported among its benefits, the effectiveness as procedural simplification: which is not enough to reduce the level of incidence of cases of drunk driving crimes, as well as the lack of full compliance with civil reparation.

The research is of a basic and quantitative type with a non-experimental descriptive design, the population and sample consisted of 30 trial lawyers in the judicial district of Candarave and Tacna, with experience in the application of the principle of opportunity in the mixed prosecutor's office of Candarave and 03 prosecutors (01 head and 02 deputy prosecutors of this entity. And in terms of the results obtained, after the application of the validated questionnaires, it can be noted that there is a low level of effectiveness as affirmed by 66.7%, litigation lawyers, in the application of the Opportunity Principle in the Candarave Provincial Mixed Prosecutor's Office, which is consistent with the perception of the prosecutors when indicating a low level of efficiency in said prosecutor's office in 66.7%.

It was concluded that there is a similar perception among the justice operators at the level of the Candarave mixed provincial prosecutor's office and the litigating lawyers in the sense of verifying a low level of effectiveness in the application of the principle of opportunity in crimes of drunk driving due to some factors that make optimal application difficult.

Keywords: principle of opportunity, effectiveness, crimes of driving while intoxicated

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente trabajo consiste en determinar la eficacia del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, a fin de establecer las características de dicha problemática y poder alcanzar algunos lineamientos para hacer de la administración de justicia más calificada y desde luego el respeto de los derechos fundamentales, el proceso justo y equitativo entre ellos.

Como lo sostiene Gómez Cairo (2018) el principio de oportunidad se constituyó como un correctivo de la aplicación irrestricta del Principio de Legalidad Procesal a fin de dar pase a instituto conciliatorio, como parte de una moderna propuesta del Derecho conciliatorio frente al tradicional procesalismo. En el caso de los propósitos de la ley procesal penal peruana – NCPP- se encuentran primero: que haya un resarcimiento del daño causado en la víctima con el asentimiento del victimario. Es decir, busca que la justicia con mayor grado, tanto para la víctima como para el victimario, “constituyéndose este principio en una arista importante para la reforma de los procesos penales en los países de América Latina”. (Gómez Cairo, 2018, p. 98).

El presente informe final fue estructurado por capítulos para facilitar la comunicación de su proceso y resultados. Se inició el primer capítulo con el análisis de la problemática de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, luego se formularon los objetivos, la justificación, la operacionalización de las variables y las hipótesis. El segundo capítulo comprende los antecedentes del estudio, el marco teórico y conceptual, los mismos que otorgan el soporte teórico al estudio. El tercer capítulo permite definir los aspectos metodológicos como el tipo y diseño, la población y muestra, así como las técnicas de acopio de datos y de procesamiento; en el cuarto capítulo se abordan los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados, en función a las variables y por dimensión propuesta, la puesta en contraste de las hipótesis y el proceso que consiste en discutir los resultados. Se finaliza, con la enunciación de las conclusiones y las recomendaciones en función de los objetivos propuestos

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

La sociedad en su desarrollo e industrialización y tecnificación, introdujo la utilización de algunos bienes y objetos beneficiosos, pero al mismo tiempo riesgoso, si su uso deviene en actos negligentes e imprudentes. Esta situación determinó que se abra paso el riesgo como un factor de atribución de responsabilidad.

En ese marco histórico, hoy el vehículo automotor es un elemento indispensable en la vida social. El transporte motorizado terrestre, repercute en la dinámica propia del comercio y del turismo. Pero también junto a estos beneficios, la utilización de vehículos motorizados puede conllevar también al desarrollo de accidentes, convirtiéndose en bienes peligrosos.

En todo el territorio podemos ver a través de la prensa todos los días la alarmante subida de accidentes de tránsito en las vías de uso público, lo cual genera pérdida de vidas humanas, discapacidades permanentes y traumas psicológicos, así como el hurto de que son víctimas las personas que padecen estos accidentes; por esto, es en la actualidad la causa principal de defunciones en nuestro país y es necesario aportar en esta área para coadyuvar en la disminución de las preocupantes tasas por la comisión de infracciones de tránsito, que desde luego tiene en cuenta tanto a conductores como a peatones. En nuestro país, algunos estudios muestran

que se tiene altas tasas de accidentes de tránsito, pues por un millón de automóviles fallecen aproximadamente tres mil personas al año.

Frente a esta problemática, fue la fiscalía de la nación, quien formuló la necesidad de una reforma en el sistema procesal penal a fin de lograr una justicia más inmediata, con la aplicación del principio de oportunidad, entre otros mecanismos, con el fin de solucionar estos problemas, y de otros delitos poco gravosos como el robo simple, lesiones leves o apropiación ilícita, en los cuales la Fiscalía puede evitarse el uso de la acción penal mediante el trato previo entre el acusado y la víctima.

Esta necesidad de reforma procesal, fue regulada, finalmente, en el Art. 2° del NCPP, D. L. N° 957 del año 2004 en lo que respecta al delito de peligro común proveniente de manejar en estado o situación de ebriedad; por esto se faculta al fiscal, la aplicación del dicho principio de manera que pueda resolver rápidamente el conflicto. Se justificó en la necesidad de la descarga procesal afín de obtener una mayor rapidez y eficacia en la ejecución de la justicia.

Desde los inicios de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Tacna (año 2008) y años siguientes, en la Fiscalía Provincial Mixta de Candarave ingresaron 158 casos, de los cuales han sido solicitados 14, se concluyeron 03 casos, y se dejaron de aplicar 11 casos; esta situación evidencia una relativa eficacia en la aplicación, por tal motivo el acercamiento al análisis del problema propuesto. En este periodo, en el distrito Judicial de Tacna, totalizan 7,386 casos ingresados, de los cuales se solicitaron 1,209, y se concluyeron 610 y dejaron de aplicarse 599. (Gómez, 2018).

1.2. Definición del problema

La realidad social del Perú en cuanto a la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad, es de gran trascendencia en la investigación debido a que, resulta ser un tema actual y

relevante por la gravedad con que se afecta la seguridad de la población, como en el desarrollo social y jurídico. Es por ello que los órganos de administración de la justicia competente deben tener siempre como propósito la aplicación de este principio en un nivel óptimo y celeridad.

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cuáles son los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?
2. ¿Cuál es el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?
3. ¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Identificar los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.
2. Medir el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.
3. Determinar las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación se justifica, puesto que es prioritario que los operadores de justicia como fiscales y las partes procesales busquen fortalecer el acceso a la justicia como un derecho y a percibir una resolución mutuamente satisfactoria, finalmente se pretende abarcar los siguientes aspectos, que se resumen en:

Relevancia técnico-científica; porque la finalidad de esta labor investigativa es optimizar la calidad del acceso a la administración de justicia, en los procesos de conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, analizando aquellos factores que intervienen en estos procesos.

Relevancia académica; debido a que las conclusiones a las que se arribe servirán para futuras investigaciones, sea para incidir o complementar el tema tratado.

Relevancia social; es decir el impacto inmediato en las partes y en la sociedad en general, en este caso la investigación contribuirá en los ciudadanos en general y las futuras víctimas, ya en su calidad indistinta de transeúntes, pasajeros y choferes, cuenten con una debida reparación de los daños, y sin posibilidades de desarrollo

como si estuvieran antes de producido el accidente de tránsito.

Relevancia económica; en el sentido que el principio de oportunidad debe significar la mejora de las condiciones de acceso célere a la justicia, y a su reparación respectiva, con mayor en el periodo de la presente pandemia del Covid 19 que generó situaciones adversas en la economía familiar.

1.5. Variables

En la siguiente tabla se presentan las dimensiones e indicadores a usar para medir la variable, se tiene:

Tabla 1*Operacionalización de variables de investigación*

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
			-La excesiva carga procesal -El incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad. -Poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad -Poco cumplimiento de pago de la reparación civil
Variable: Aplicación del Principio de oportunidad	Es un mecanismo de abstención del ejercicio de la acción penal, por parte del Ministerio Público, de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento. (Art. 2 Decreto Legislativo N° 957, Nuevo Código Procesal Penal).	Factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad	-Alta incidencia -Media incidencia -Baja incidencia -Alta carga -Media -Baja -Casos de incoación del Proceso Inmediato -Casos de acogimiento a la Terminación Anticipada. -Casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad -La Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad.

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

La aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022 es poco eficaz.

1.6.2. Hipótesis Específicas

1. Demostrar que los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad, son: la excesiva carga procesal, el incumplimiento de las partes, de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad a nivel fiscal, poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad.
2. Probar que existe un nivel no satisfactorio de eficacia del principio de oportunidad en la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

De acuerdo a trabajos anteriores o afines, se destacan los más importantes. Se inicia con los efectuados a nivel internacional, luego a nivel nacional y finalizando con los del espacio local-regional.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

A nivel internacional, en un trabajo realizado por Chimborazo, L. (2019) relativo al principio de oportunidad en Ambato-Ecuador, se diseñó un estudio para resolver diversas disyunciones marco y doctrinales que se han podido generar por el mecanismo denominado principio de oportunidad, que se podrían contrastar y contraponer con otros principios, como el de legalidad, parcialidad y demás que constituyen el referido proceso penal. Se utilizó un enfoque cualitativo-cuantitativo, asimismo fue de tipo documental el tipo de investigación ya que abordaron bases teóricas y también fue de tipo descriptiva y exploratoria, como instrumentos se realizaron encuestas y entrevistas estructuradas con preguntas abiertas y cerradas. Luego de realizar un análisis de acuerdo a la tipificación constitucional del principio de oportunidad en Ecuador a fin de realizar un proceso

simplificado para mejorar el sistema penal público y así no vulnerar el principio de economía procesal y celeridad, se arribó a la conclusión siguiente: en la actualidad la aplicación del principio de oportunidad ha obtenido escasos resultados debido principalmente a la no discreción del fiscal a cargo que debe manejar la acción penal correspondiente y también debido al desconocimiento de los administrados, de acuerdo a los años 2014 hasta el 2018 se logró evidenciar que menos de 280 casos se puso en práctica el principio de oportunidad.

Un segundo trabajo de investigación en este ámbito corresponde a Mendieta, A. y Aránzazu, A. (2019) de Colombia que tuvo como objeto de estudio y análisis, instruir sobre el mecanismo denominado Principio de Oportunidad, además de determinar posibles falencias que se hayan ocasionado en las direcciones de las fiscalías de Caldas que pudiesen impedir que esta figura fuera realizada de forma efectiva por los representantes adscritos a esa dirección en los años 2005 hasta el 2015. Es una investigación con un enfoque metodológico cualitativo de carácter histórico y hermenéutico. La recolección de datos se realizó mediante revisión documental de aquellos procesos que fueron realizados en la Fiscalía de la ciudad de Caldas, los cuales se entiende que han intentado o gestionado el principio de oportunidad, además se realizó una entrevista orientadora a fin de conocer opiniones de los administradores de justicia de la Fiscalía de Caldas respecto de la aplicación de este principio. La muestra fue de 112 casos por el periodo de diez años entre el año 2005 hasta el 2015. Los resultados revelaron que solo el 67% de casos fueron aprobados y un 33% negados por diversos motivos en las gestiones. En conclusión, se pudo esclarecer que existe un amplio espectro de aprobación, en 112 casos, 75 fueron aprobados en la Fiscalía de Caldas, y los fiscales adscritos poseen nociones claras sobre la forma de empezar el proceso y desarrollarlo, puesto que

durante diez años la ratio de aprobación de este mecanismo fue del 60%.

En Ecuador, por su parte Donoso (2014) en su estudio sobre el principio de oportunidad y la determinación de la responsabilidad en los delitos de tránsito, utilizando un diseño descriptivo y no experimental, postuló como objetivo definir los efectos jurídicos del principio de oportunidad en la determinación de la responsabilidad en los delitos de tránsito, arribando a las siguientes conclusiones: 1. Dada la naturaleza de los resultados obtenidos, el principio de oportunidad debería ser aplicado únicamente en delitos de carácter culposos, en razón a la cantidad de accidentes de tránsito dados en el Ecuador, 2.- El principio de oportunidad constituye un derecho que garantiza el eficaz y posterior desarrollo de la ciudadanía y el estado de derecho.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

A nivel nacional, se tiene el trabajo de Gutiérrez, B. (2018), cuya tesis donde aborda el tema que trata la presente investigación en la ciudad de Chimbote durante el 2017, formuló el objetivo de analizar si el NCPP del año 2004, entrado en vigor en Huaura en el año 2006 pero ya implementado en Chimbote en el 2011, ha podido ser realmente eficaz en cuanto al propósito por el que fue creado y si finalmente cumple con lo establecido en el código, realizó un estudio de todo lo que abarca esta institución para verificar si existe el mecanismo de la simplificación procesal. La unidad de muestra no probabilística fue de 36 representantes de mayor jerarquía del Ministerio Público, fiscales adjuntos y provinciales del distrito de Chimbote; para la recolección de datos se usaron técnicas encuesta; y como instrumento un cuestionario destinado a recoger información para cumplir el objetivo del estudio. Los resultados concluyeron en establecer la relevancia que implica ejercer el principio de

oportunidad en la resolución de conflictos de menor relevancia en nuestro sistema jurídico, como lo es conducir en estado de ebriedad. Los rangos se establecieron de la siguiente manera: de acuerdo, indeciso, en desacuerdo. En conclusión, la aplicación del principio de oportunidad fue una contribución relevante en el NCPP para minimizar la sobrecarga procesal y establecer un sistema más eficaz y próximo en la región de estudio.

Asimismo, tenemos a Ventura, S. (2018) con su tesis presentada el año 2005 sobre el mismo tema en la ciudad de Huánuco. El estudio manejó dos variables. En primer lugar, como variable independiente: el principio de oportunidad y como variable dependiente: la conducción en estado de ebriedad. El enfoque de la investigación es mixto, su tipo de estudio de la presente investigación fue el descriptivo- explicativo, con un nivel cuantitativo; el diseño de la muestra es no probabilístico; por este motivo, la muestra se conformó por 06 funcionarios de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco 2014-2015, 31 carpetas recaídas en el principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad de la SFPC de Huánuco en el año 2014 y 2015. Las técnicas para recolectar datos incluyeron: carpetas fiscales, cuadros cuantitativos, producción de CIA PNP de Huánuco y análisis de carpetas fiscales presentados en cuadros, tablas y gráficos estadísticos. Los resultados fueron sistematizados en gráficos estadísticos que establecieron que no existe eficacia en el principio de oportunidad para los delitos de conducción en estado de ebriedad ya que se evidenció el incremento de 100 casos en el 2015 con respecto al 2014, y en sólo 34 casos de este tipo de delitos se aplicó el principio de oportunidad; por esta razón, al analizar y discutir los resultados se pudo concluir que no se evidencia una disminución de casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en la SFPPC durante el 2014 y 2015 se reportaron de 244 casos a 344 y solamente se aplicó el principio de oportunidad en 59 casos.

Díaz, S. (2015) en su tesis enfocada en Moquegua el año 2013 se planteó el objetivo de establecer la efectividad de los administradores de justicia, en este caso fiscales, para resolver casos mediante el mecanismo del principio de oportunidad; la metodología fue no experimental y el diseño de la Investigación aplicado fue el descriptivo, prospectivo y de corte transversal, y una muestra de cuatro fiscales de la Fiscalía de decisión temprana, seleccionados por la facilidad que estos brindaron para recoger la información, en aplicación al principio de voluntariedad. Luego, se usó una base de datos brindada por la fiscalía aplicando un cuestionario (encuesta); para analizar e interpretar datos se usó la SPSS 22 y la estadística descriptiva; se dio como resultado que: la efectividad del principio de oportunidad es efectiva en un 58,8% y los factores negativos que influyen para que no se cumpla son: venganza, no cumplimiento de reparación civil, desconocimiento, escaso asesoramiento, cultura del litigio, etc. Y se concluyó que este principio se repite con insistencia en la etapa preliminar de un proceso penal y tiene similitud o mayor frecuencia en los delitos de imprudencia en conducción vehicular, lesiones leves, lesiones culposas, omisión de la pensión de alimentos.

2.1.3. Antecedentes Regionales

A nivel de los estudios regionales, Quispe (2016) en su estudio sobre la deficiente aplicación del principio de oportunidad en la fiscalía provincial mixta corporativa de Alto de la Alianza, formuló el objetivo de establecer la relación causal entre la aplicación del principio de oportunidad y la solución de conflictos en los procesos penales, usando un diseño relacional explicativo, no experimental, encontró que los resultados sugieren una relación causa efecto entre las variables propuestas, por lo que concluyó que existe una relación de causalidad entre el factor Principio de oportunidad y la Solución de conflictos.

Dada la problemática de la aplicación del principio de oportunidad, Guisa (2017), estudió los acuerdos reparatorios por aplicación del principio de oportunidad en la jurisdicción de Tacna, formuló como objetivo identificar las causas de la falta de cumplimiento de dichos acuerdos reparatorios, usando un diseño descriptivo y como técnica el análisis de contenido, para la información proveída en las fiscalías de Tacna, logró los resultados: que las causas de incumplimiento de los acuerdos reparatorios por aplicación del principio de oportunidad en la jurisdicción de Tacna, están determinados por el aspecto socio económico y el tardío cumplimiento de plazos en la tramitación del principio de oportunidad.

Un estudio doctoral de Gómez (2018) sobre la aplicación del Principio de Oportunidad en el Distrito Judicial de Tacna, formuló como objetivo el determinar los factores que limitan la aplicación óptima del Principio de Oportunidad para lograr una descarga procesal significativa y dinamizar la celeridad de la justicia penal; usando una metodología descriptiva, y los métodos histórico y dialéctico, y una muestra de cuatro grupos de interés (300 abogados , 350 litigantes, 10 jueces, y 40 fiscales), alcanzó los resultados a saber: que existen factores de carácter legal, económico, cultural, logístico y personal, que limitan la aplicación del Principio de Oportunidad en el Distrito Judicial de Tacna, en el periodo de estudio. Concluye que el Principio de Oportunidad aplicado en los delitos que no afecten gravemente el interés público, y el extremo mínimo de la pena no sea superior a dos años de pena privativa de libertad, no contribuye en forma significativa con la Descarga Procesal Penal Efectiva, por lo que, se hace necesario que se amplíe a cuatro años de pena privativa de libertad dicha condición.

2.2. Bases teóricas

2.1.1. Principio de oportunidad

Antecedentes

De acuerdo a Curbelo, I. (2017) refiere que entre los años 80 y 90s se dio origen y evolución a un movimiento de reforma en Latinoamérica a fin de poder disponer y establecer un proceso oral y un sistema acusatorio. En suma, el nuevo código procesal penal que tuvo el modelo de Iberoamérica fue aprobado el año 1989 que fue una base jurídica de muchas relevante para el nuevo código procesal penal del país.

El mencionado código procesal penal estipuló en su art. 230 que el Ministerio Público podría permitir el principio de oportunidad para que el administrado no sea encarcelado o cese el acto de persecución hacia él, estableciendo supuestos claramente establecidos en el código.

En razón a lo expuesto, varios países latinoamericanos se acogieron y normaron el principio de oportunidad en sus países, tal como es el caso de Ecuador, Uruguay, Colombia, Perú y demás.

Así también, se debe mencionar a la Ley N° 19293 que incluye por primera vez en el sistema penal del Perú, en su artículo 100° el principio de oportunidad para aquellas personas que fuesen mayores de edad.

Por otro lado, el Código del Niño y el Adolescente del 2004 dispone en su artículo 76° literal “L” que es un derecho del menor de edad el principio de oportunidad para que fenezca el

procedimiento cuando el hecho o bien jurídico arremetido o asaltado no justifique la persecución de un hecho imputable.

Finalmente, el poder consagrar el principio de oportunidad previamente regulado, tiene como fin poder minimizar la sobrecarga procesal y regular este principio como una excepción o alternativa para desjudicializar hechos o conductas que hacen poco daño social a la sociedad y así contribuir a que el sistema penal peruano sea más eficiente y rápido.

Definición

Conforme lo señalado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conceptualiza al Principio de Oportunidad como un mecanismo de solución de conflictos en el aspecto penal, es decir un mecanismo de negociación que permite que se termine el procesal penal, previamente aprobado por el imputado y agraviado (previo consenso), con intermediación activa del fiscal a cargo y coadyuvando a que el imputado una vez cancelada la reparación civil para el agraviado, sea abstenido de toda acción penal por parte de la fiscalía. (Minjus, 2014).

De acuerdo a Curbelo, I. (2017) define al principio de oportunidad como el medio otorgado hacia el titular que ejerce la acción penal, es decir el Ministerio Público, de poder desistir o renunciar a la persecución en los casos determinados jurídicamente por la ley procesal penal y por la norma general, esta afecta a la aprobación del fiscal y del imputado. Se refiere a una facultad que puede ser otorgada al fiscal o titular de la acción penal para que, gracias a determinados supuestos o condiciones, pudiese disponer de su ejercicio como autoridad e independencia, una vez que se pruebe la existencia de un hecho punible contra el imputado.

En consecuencia, Hassemer aseveró que: viéndolo desde el punto de vista económico, en corto plazo y desde el punto de vista político a largo plazo, no es factible ni sabio que los administradores se justician obliguen con la misma intensidad el esclarecimiento de algún hecho punible. Los recursos humanos y económicos en el ministerio público son insuficientes para poder esclarecer cada uno con el mismo ímpetu. De esta forma el administrador de justicia puede concentrarse en aquellos casos de conductas indulgentes y así perseguirlas intensamente y realizar su actividad instructora y otros casos donde no sea necesario simplemente no perseguirlo. Las autoridades que administran justicia no solo deben de concentrarse en el principio de legalidad, sino que además con este mecanismo alternativo se puede establecer criterios para elegir selectivamente cual se debe de perseguir intensamente y a cuál se le debe limitar la persecución penal o simplemente prescindirse de la acción penal por determinadas circunstancias reguladas en el código procesal penal.

Naturaleza jurídica del principio de oportunidad

Según Vásquez y Mojica (2010) aduce al principio de oportunidad según la base general del derecho con carácter de principio, definido como una política discreta y jurídica que puede ser otorgada por el fiscal y así disponer sobre la etapa de investigación de los actuados, juzgamiento y sobre la pretensión punible, conforme a los lineamientos procesales regulados.

En este sentido, la Ley N° 1312 establece una ampliación respecto del ámbito procesal en el que pudiese ser aplicado, es decir, extiende la aplicación hasta antes del juicio oral: “El Ministerio Público en el curso de la investigación o en la etapa de juicio, hasta antes de la etapa de juzgamiento podrá ampliar...”, lo que resulta

acertado pues permite la desintoxicación procesal y minimizar la sobrecarga de procesos que existe actualmente, además, es un proceso interpartes que permite disponibilidad que tienen las partes sobre el proceso y cuyo soporte probatorio se recauda una vez establecida la acusación.

Causas de aplicación del principio de oportunidad

A. Sobrecarga procesal

El tema de la sobrecarga procesal y por ende la lentitud con que discurren las causas de orden criminal tienen su origen en la inexistencia de ciertos criterios que permitan su resolución oportuna, es decir lo que se conoce como: selectividad y diferenciación. Bajo estos criterios, se reduce la carga o instrucción de hechos punibles puesto que su reducida entidad anti-jurídica no requiere de persecución y sanción punitiva. La reflexión y visión acerca de un Derecho Penal Mínimo con la consecuente racionalización del Estado en materia punitiva, permite la introducción de Criterios de Oportunidad en el Ejercicio de la Acción Penal por parte de la Fiscalía.

De manera que se busca la conciliación de ambas partes, infractor y víctima, además se promueve la convivencia pacífica protegida por un marco jurídico que eventualmente se quiebra por la comisión de delitos. Con esta metodología, que persigue la eficacia en la resolución de conflictos, se conduce al Derecho a quien es considerado “agente delictivo”, pues éste admite su culpabilidad y procede a reparar el daño ocasionado. Esta vía de transacción reduce considerablemente la imposición de penas que pueden, en la mayoría de los casos, agravarse hasta lograr consecuencias que fracturan la unidad social, y produce la reintegración del autor de la falta o delito

bajo el principio mínimo de convivencia social; es decir, esta aplicación se integra dentro de la lógica de prevención positiva e integradora, y de la colaboración eficaz / justicia negociada.

B. Involución del derecho penal

La gran reforma penal ocurrida en los tiempos del iluminismo y/o de la ilustración se halla en estado de retroceso, por lo tanto, hay una suerte de involución del Derecho Penal, la misma que ha motivado la aparición e implementación de los Criterios de Oportunidad. La idea es construir un Derecho Penal basado en conceptos de civilización y humanismo.

C. Crisis del instituto jurídico de la pena

Esta crisis es explicable desde el punto de vista del Principio de Legalidad y su aplicación estricta, es decir la aplicación o imposición absoluta de la pena, a su vez sustentada en los principios filosóficos establecidos por Emanuel Kant y J. Federico Hegel. Desde una óptica dogmática o especulativa, ciertamente se apoya en el “ius puniendi” que es la respuesta concreta al delito, pero en la praxis jurídica su implementación y sobre todo su aplicación está muy cuestionada por su carácter desproporcionado, inhumano e incluso, en muchos casos, innecesario.

El manido argumento de que ante la disolución de la Pena de muerte, la cual se halla proscrita de todas o casi todas las constituciones del mundo y de los tratados internacionales, es mucho mejor la Pena privativa de la libertad, ha perdido relevancia, puesto que en la praxis queda en evidencia que la aplicación rigurosa de la pena no produce la resocialización, muy por el contrario deriva en un incremento de la criminalidad; pues para nadie es un secreto que es desde los muros de la cárcel donde se planifican secuestros,

extorsiones, etc., y el tráfico de drogas, así como de armas, incluso de personas, menores de edad, es moneda corriente, a eso hay que sumar los naturales efectos mentales que produce el encierro, muchas veces en condiciones inhumanas, en las personas, haciendo que su deseo de venganza se haga incontenible al cumplir su pena. Por eso humanizar la cárcel es imposible si antes no se humaniza la humanidad, lo cual resulta inviable en cierto sentido.

D. Crisis de la justicia criminal

En la actualidad experimentamos una crisis de la Justicia Criminal debido a la elevación del Derecho Penal a alturas cuasi divinas, lo cual ha traído consecuencias que afectan directamente a las personas encargadas de aplicar y hacer cumplir las penas, quienes se ven sobrecargadas de trabajo. La crisis, por ende, también afecta de manera directa al Derecho Procesal Penal.

La ciudadanía obviamente ve con desconfianza a la justicia por esta especie de atrofia de la Justicia Penal, ya que la referida sobrecarga procesal se torna lenta, inoperante e ineficiente, hecho que deslegitima cada vez más a los Tribunales de Justicia.

Un Estado de Derecho que busca la optimización del funcionamiento de los poderes del Estado, debe partir de un engranzamiento entre la idea de la Prevención General Positiva con la de integración de la comunidad dentro del ordenamiento jurídico.

E. Crisis del sistema jurídico penal

En los últimos decenios se ha agravado la crisis de la administración de justicia no sólo en nuestro país sino a nivel de Latinoamérica, esto ha sido el justificativo para las continuas reformas implementadas de manera desordenada, las mismas que buscan paliar el fracaso de en materia legislativa y el de los operadores o funcionarios judiciales, sean jueces y/o fiscales. Es un

problema delicado y reviste un riesgo grave puesto que se pone en juego quizás lo más preciado del ser humano: la libertad. El reconocimiento de esta crisis del sistema de justicia es el primer paso para la búsqueda de soluciones, una de éstas se halla precisamente en el Principio de Oportunidad. Este principio opera sobre la idea del derecho penal mínimo, fragmentario y de ratio última, de manera que establece una serie de causales, las que permiten la interrupción, suspensión o la renuncia del ejercicio de la acción penal. Resultando de esto un costo social reducido.

La introducción de estas causales rediseña los procesos de investigación, dando paso a la simplificación, la celeridad, la reducción de costos y de empleo de recursos.

2.1.2. Delito de conducción bajo estado de ebriedad

Se encuentra regulado en el artículo 274° C.P. *Conducción en estado de ebriedad o drogadicción* que a la letra dice: El que, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas e inhabilitación, conforme al artículo 36, inciso 7.

Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos-litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena

privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 7.

2.2.3. Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción bajo estado de ebriedad

La aplicación del principio de oportunidad se conoce como una opción institucional del sistema en el proceso penal de este, se utiliza en delitos que no ocasionen mayores daños sociales y tiene finalidad disuasorios y resocializadores, con lo cual se pretende llegar a una solución mediante la conciliación para el bien de los sujetos procesales.

Los casos en que se aplica el principio de oportunidad

En la ley procesal el NCPP en el artículo 2 se encuentra la aplicación del principio de oportunidad, en el cual se menciona que son 3 los casos donde la fiscalía podría no incursionar en aplicación del proceso penal.

Jiménez (2010) sostiene los siguientes casos:

- A. Caso de escasa lesión al interés público: en este caso “se tiene que en el poder penal hay dos máximas de cardinal importancia: denominado mínima intervención o aplicación del derecho penal como última ratio y la no arbitrariedad que implica usar racionalmente el poder”
- B. Caso de mínima culpabilidad: el fiscal que aplicara el principio de oportunidad “debe evaluar las circunstancias del hecho y las condiciones personales del denunciado; asimismo, las atenuantes de los artículos 14, 15, 16, 21, 22 y 25 del código penal”

- C. Caso de autor – víctima: Procede con la aplicación del principio de oportunidad cuando el imputado por un delito de bagatela haya resultado afectado gravemente por las consecuencias de su accionar culposo o doloso.

Procedimiento del principio de oportunidad

Sánchez (2004) manifiesta que el principio de oportunidad, se realiza de oficio a pedido del fiscal o las partes procesales, quien citará a las partes implicadas en el proceso con el objetivo de realizar la diligencia de acuerdo al que podrán llegar, el cual debe ser firmado en actas, posteriormente se pueden lograr tres posibilidades:

- A. Si las partes asisten, el fiscal procederá a explicarles la finalidad de la institución, la necesidad del acuerdo y sus efectos. También la posibilidad de continuar con la investigación si no se llega a un acuerdo. Es necesario recalcar que no es una diligencia de conciliación, debido a que el fiscal debe asumir una actitud neutral y hacer que las partes lleguen a un acuerdo por propia cuenta.
- B. En caso de no asistencia de las partes, se les volverá a notificar en los mismos términos, bajo apercibimiento de que, si el imputado no asiste, se levantará acta de inasistencia e inmediatamente se dará curso al proceso. El fiscal dictará formalización de investigación preparatoria.
- C. En caso de inasistencia del agraviado, pero sí del imputado, será viable el principio de oportunidad y será el fiscal quien podrá determinar el monto de reparación civil que corresponda. En caso de que no se llegue a un acuerdo, el fiscal podrá determinar

el monto de reparación civil que corresponda siempre que éste no exceda a los nueve meses.

2.2.4. Aspectos Administrativos para la aplicación del principio de oportunidad en sede fiscal

El Ministerio Público haciendo uso de sus facultades que otorga el art. 5° de su Ley Orgánica, implemento la aplicación del principio de oportunidad a través de diversas disposiciones legales, algunas de las cuales son las siguientes:

- A. La Circular N° 006-95-MP-FN que aprobó instrucciones para aplicar el principio de oportunidad
- B. El Reglamento de Organización y Funciones de las fiscalías provinciales Especializadas en la aplicación del principio de oportunidad

2.3. Marco conceptual

A. Delito de conducción bajo estado de ebriedad

Es el delito tipificado en el código penal el cual involucra a los conductores que hallándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas y/o estupefacientes ocasionan accidentes de tránsito, siendo sancionados con la pena privativa de libertad de entre 6 meses y 2 años, o mediante la prestación de servicios comunitarios de acuerdo a lo resuelto por el juez. (Chuman, 2017).

B. Principio de oportunidad

Es un mecanismo que involucra la negociación y solución del conflicto penal permitiendo la resolución del mismo mediante el trato previo entre el imputado y el agraviado. Se privilegia el principio de consenso, y cuenta con la presencia y el accionar activo del Fiscal, de esto resulta que el

imputado, una vez cumplida la reparación civil acordada, se beneficie con la abstención de la acción penal por parte del Fiscal, lo mismo alcanza al agraviado quien es compensado con dicho pago. (Minjus, 2014).

C. Eficacia

La eficacia es el cumplimiento de la ley. Cabanellas (2008) define el cumplimiento de la ley como la “Efectuación, realización cumplimiento; acción o efecto de ejecutar o poner por obra alguna cosa”. Y también a la “Efectividad o cumplimiento de una sentencia o fallo de juez o tribunal competente.”

Aplicado al presente estudio viene a ser la apreciación evaluativa en torno a la ejecución del principio de oportunidad, abarca un análisis de los indicadores de desarrollo o cumplimiento que tienen por finalidad monitorear el cumplimiento óptimo o eficaz del principio de oportunidad, si se cumplen o no los objetivos a mediano y largo plazo que pueden ser definidas en objetivos en cuanto a la celeridad y eficacia de la administración pública.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El tipo de la investigación según finalidad, puede ser básica o aplicada; en el presente caso, de acuerdo a Hernández & Fernández (2014) el estudio busca utilizar el conocimiento ya existente, para su corroboración teórica. Es decir, el estudio utilizó el conocimiento existente, para interpretar el problema de la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad registrados en la fiscalía provincial mixta de Candarave, correspondientes al periodo 2022.

3.2. Diseño de investigación

Hay consenso para señalar que el diseño es una estrategia utilizada para resolver el problema formulado. De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) se distinguen dos tipos de diseños: el experimental y el no experimental, este último se utilizó, en el estudio, porque no se manipuló ninguna de las variables estudiadas. Estos trabajos abordan el fenómeno en su manifestación o en su marco natural, así la data recogida mostró el desarrollo natural de los hechos, siendo lejano a la posición del investigador. Es el diseño no experimental el seleccionado para resolver el problema formulado en el presente estudio.

El diagrama del diseño descriptivo analítico fue:



Donde:

M: Muestra seleccionada (Operadores de justicia: fiscales; abogados litigantes).

Ox: Observación del principio de oportunidad.

3.3. Población y muestra

Población

Estuvo conformada por los operadores de justicia de la fiscalía provincial mixta de Candarave en el periodo 2022. Esta sede forma parte del distrito fiscal de Tacna, está ubicada en la calle El Triunfo N° 218 - Provincia de Candarave – Departamento de Tacna.

Muestra

-03 fiscales (01 titular y 01 adjunto y 01 auxiliar de la fiscalía provincial Mixta de Candarave):

Fiscal Provincial: Dr. MAMANI VARGAS, Javier Mario (P)

Fiscal Adjunto Provincial: Dr. TRUJILLO MONTOYA, Gladys Petronila (T)

Fiscal Adjunto Provincial: Dr. CALJARO MUSAJA, Edwin Luis (T)

-30 abogados litigantes en el distrito judicial de Tacna, con experiencia en la aplicación del principio de oportunidad en la fiscalía mixta de Candarave.

Considerando que, la población es relativamente pequeña y accesible se aplicó el muestreo no aleatorio por conveniencia, es decir, la muestra fue igual a la cantidad accesible de elementos de la población.

La relación de los abogados litigantes en el distrito fiscal de Candarave,

pertenecientes al distrito judicial de Tacna, se anexa al final del presente informe.

Para la selección de la muestra se tomaron en cuenta los criterios siguientes a saber:

Criterios de selección

A. Criterios de Inclusión:

- Representantes del Ministerio Público en funciones y con dos años de experiencia como mínimo en la fiscalía provincial mixta de Candarave.
- Abogados litigantes con experiencia en casos de aplicación del principio de oportunidad en la fiscalía provincial mixta de Candarave.

B. Criterios de Exclusión:

- Abogados litigantes sin experiencia en procesos de aplicación del principio de oportunidad en la fiscalía provincial mixta de Candarave.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas.

A. Técnica de la encuesta:

A través de la encuesta se recabaron los datos referidos a la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave según las dimensiones e indicadores del instrumento elaborado para tal fin. Para el efecto, se tuvo que coordinar previamente con la parte administrativa de la fiscalía que fue elegida como unidad de estudio. Asimismo, se coordinó con la parte administrativa del ilustre Colegio de Abogados de Tacna, para ubicar a los abogados litigantes con experiencia en derecho penal y en la aplicación del nuevo código penal y específicamente en los procesos premiales como el principio de oportunidad y poder conocer vía los cuestionarios sus percepciones sobre la eficacia de esta institución.

B. Técnica de análisis documental o bibliográfico:

Se revisaron la bibliografía, investigaciones y doctrina en torno al tema, comprendió la lectura y análisis de libros, tesis, revistas, leyes, códigos, resoluciones, reglamentos que tratan sobre la aplicación del instituto el principio de oportunidad en el nuevo código procesal penal.

3.4.2. Instrumentos

A. Cuestionario estructurado dirigido a abogados litigantes

Por medio de esta herramienta se obtuvo información de fuente directa por medio de la encuesta vía un cuestionario estructurado y debidamente validado por expertos, dirigido a abogados litigantes del distrito judicial de Tacna con experiencia en la aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad, para conocer aspectos importantes de la eficacia de este beneficio premial en la administración de justicia de la unidad de estudio elegido.

El cuestionario cuenta con un baremo:

BAREMO		
Alto	Medio	Bajo
Ejecución mayor al 80%	Ejecución entre 51 % y 80 %	Ejecución menor de 50 %

B. Cuestionario estructurado dirigido a operadores fiscales

Mediante este instrumento se realizó un acercamiento al personal fiscal que labora en la sede de la fiscalía mixta de la provincia de Candarave. El instrumento fue previamente validado en su contenido por expertos en la materia, cuya forma definitiva se anexa en la parte correspondiente del presente informe.

El cuestionario cuenta con un baremo:

BAREMO		
Alto	Medio	Bajo
Ejecución mayor al 80%	Ejecución entre 51 % y 80 %	Ejecución menor de 50 %

3.4.3. Validez y confiabilidad

El criterio de validez del instrumento se efectuó por opinión de expertos y de confiabilidad a través del Coeficiente de Alfa Cronbach lo que determinó su validez. Las fichas de validación se anexan al final del informe.

A. Análisis de validez

El Coeficiente de Validez del instrumento, se muestra en las fichas de validación en los anexos respectivos. Porcentualmente, las puntuaciones alcanzan el 89.7%. Ver anexos.

Tabla 2

Validación del juicio de experto

N°	Experto	Grado Académico y mención	Puntuación porcentual
01	Leonel Escobar Condori	Doctor en derecho	92%
02	Eduardo Rejas Claros	Magister en derecho	87%
03	Raúl Chalco Aduvire	Licenciado en derecho	90%
Promedio Total			89.7%

Nota: Elaboración propia

Como quiera que para los ítems sea válido se necesita un completo acuerdo entre los jueces concluimos que dicho instrumento de investigación es válido.

Tabla 3*Opinión de aplicabilidad*

N°	Experto	Respuesta abierta
01	Leonel Escobar Condori	Favorable
02	Eduardo Rejas Claros	Favorable
03	Raúl Chalco Aduvire	Favorable
Total		

Nota: Elaboración Propia

Al atenerse al valor cualitativo Favorable dado por los expertos, esto se interpreta que el instrumento tiene una opinión de aplicabilidad muy conveniente.

B. Análisis de confiabilidad Alfa de Cronbach

Para medir el nivel de confiabilidad de los instrumentos, se realizó mediante el programa SPSS 23 con la prueba estadística del Alfa de Cronbach cuyo resultado fue:

Variable

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,877	11

El coeficiente alfa de Cronbach resulta 0,877 el cual es mayor a 0,700, además es muy bueno, por lo que se puede concluir que el instrumento es confiable.

3.5. Técnicas de procesamiento de datos.

Las técnicas de procesamiento de datos se llevaron a cabo mediante un estudio de análisis de datos recopilados, el cual se desarrolló de forma adecuada teniendo en cuenta las fuentes y métodos de recolección a saber el cuestionario dirigido a los abogados, para obtener información proveniente de los profesionales.

Se utilizó, asimismo, el método deductivo el cual consiste en un tipo específico de pensamiento por el cual se extraen conclusiones lógicas y válidas partiendo de una serie de proposiciones o premisas. Por este método se realizaron la observación, el estudio y el conocimiento de las características generales y particulares reflejadas en la realidad con la que se elaboró una propuesta general. De igual modo, el método hermenéutico fue importante, pues incide en la interpretación del autor, la misma que está basada en normas, leyes, reglamentos y disposiciones legales.

Para el análisis cuantitativo de los resultados se utilizó el software estadístico SPSS versión 23,0; con el uso de las técnicas siguientes:

- Medición y tabulación de los datos de acuerdo al tamaño de las variables y de los instrumentos de recolección.
- Elaboración de cuadros estadísticos para sistematizar datos.
- Elaboración de los gráficos de distribución de frecuencias.
- Análisis, interpretación y discusión de resultados en concordancia con el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Análisis de la variable “Aplicación del Principio de oportunidad” aplicado a abogados especializados en la materia, según total de dimensiones y variables.

A. Según total de las variables

Tabla 4

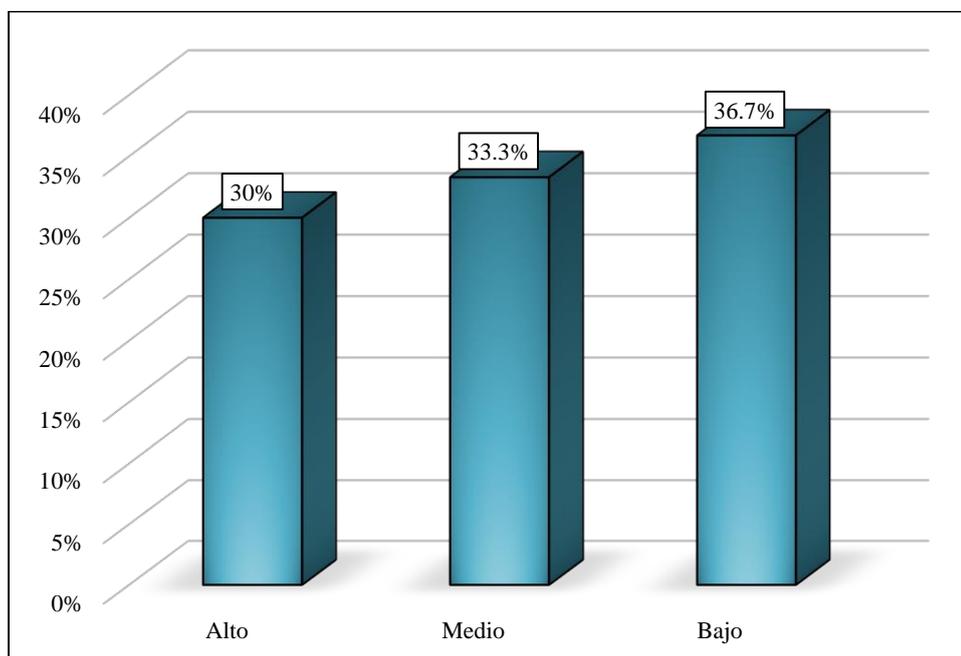
Aplicación del Principio de oportunidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	9	30%
Medio	10	33,3%
Bajo	11	36,7%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 1

Aplicación del Principio de oportunidad



Interpretación

El 36,7% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de eficacia en la aplicación del Principio de oportunidad en la Provincia de Candarave es bajo, en cambio un 33,3% indican que el nivel es medio. Solo el 30% considera un nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo de eficacia en la aplicación del Principio de oportunidad de la Provincia mixta de Candarave; está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados.

B. Según total de las dimensiones

Tabla 5

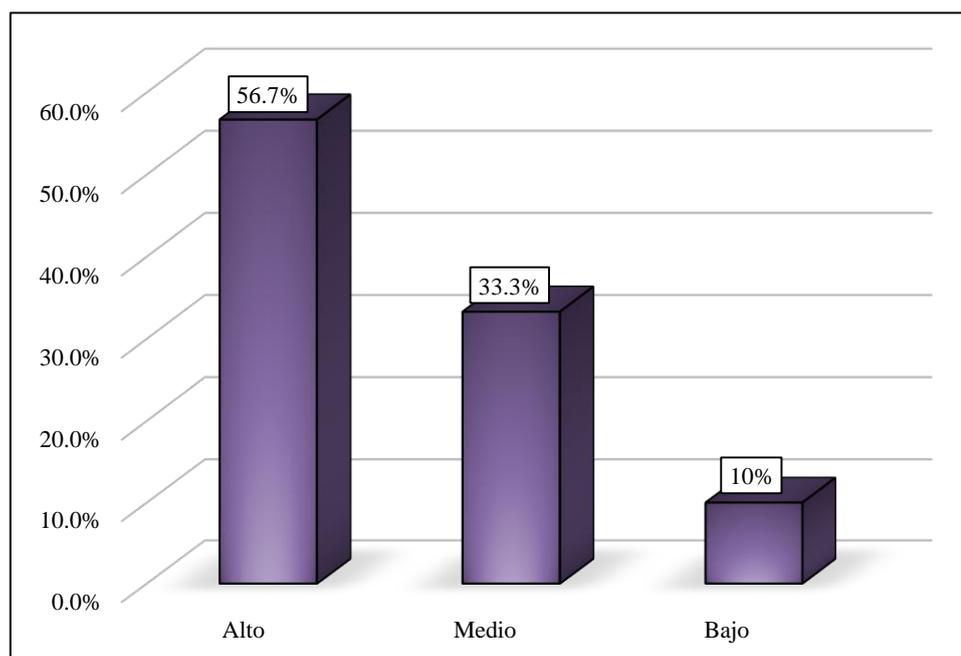
Dimensión: Factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	17	56,7%
Medio	10	33,3%
Bajo	3	10%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 2

Dimensión: Factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad



Interpretación

El 56.7% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de Factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en la Provincia de Candarave es alto, en cambio un 33,3% indican que el nivel es medio. Solo el 10% considera un nivel bajo.

Por lo tanto, el nivel alto de eficacia en Factores que influyen en la deficiente

aplicación del principio de oportunidad en la Provincia mixta de Candarave; está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados.

Tabla 6

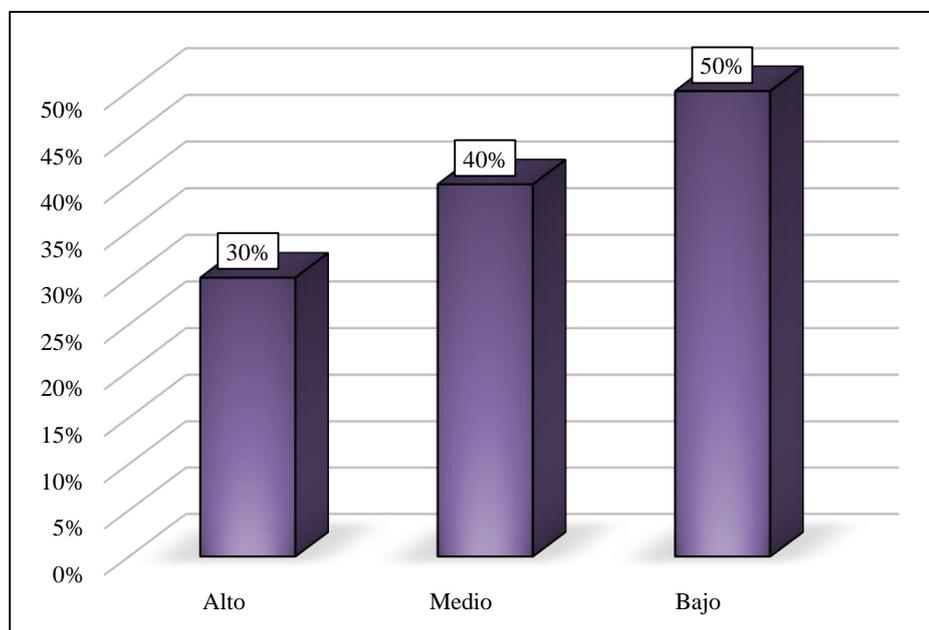
Dimensión: Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	3	30%
Medio	12	40%
Bajo	15	50%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 3.

Dimensión: Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad



Interpretación

El 50% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en

la Provincia de Candarave es bajo, en cambio un 40% indican que el nivel es medio. Solo el 30% considera un nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo de eficacia en Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en la Provincia mixta de Candarave; está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados.

Tabla 7

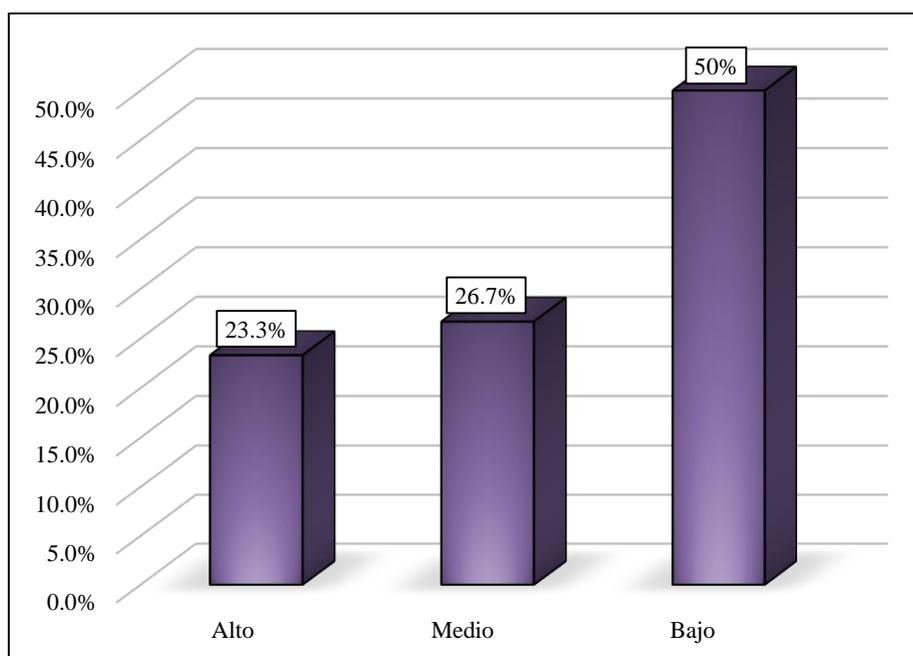
Dimensión: Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	7	23,3%
Medio	8	26,7%
Bajo	15	50%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 4.

Dimensión: Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad



Interpretación

El 50% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Provincia de Candarave es bajo, en cambio un 26,7% indican que el nivel es medio. Solo el 23,3% considera un nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo de eficacia en Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la Provincia mixta de Candarave; está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados.

Tabla 8

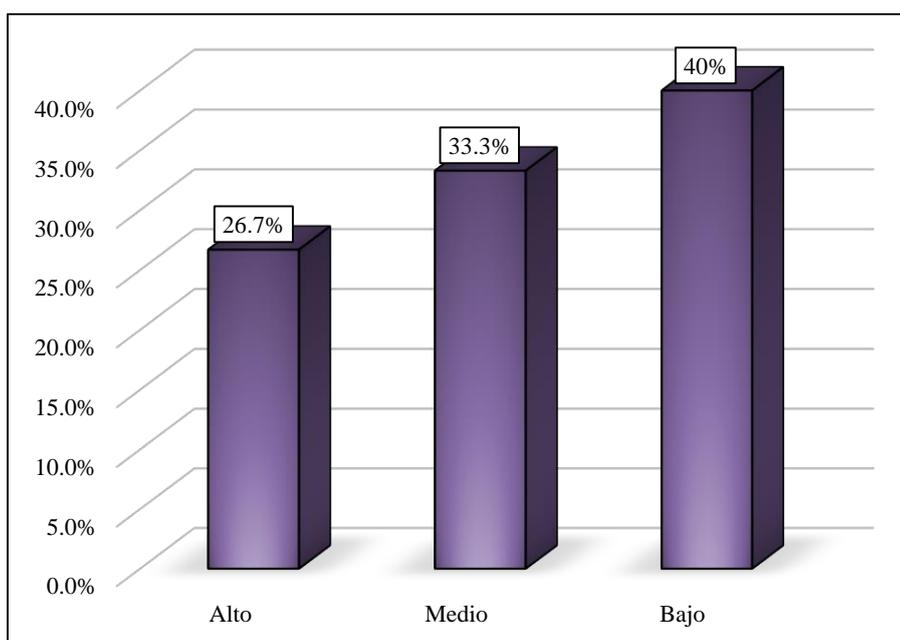
Dimensión: Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	8	26,7%
Medio	10	33,3%
Bajo	12	40%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 5

Dimensión: Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad



Interpretación

El 40% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en la Provincia de Candarave es bajo, en cambio un 33,3% indican que el nivel es medio. Solo el 26,7% considera un nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo de eficacia en Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en la Provincia mixta de Candarave; está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados.

C. Según total de las preguntas

Tabla 9

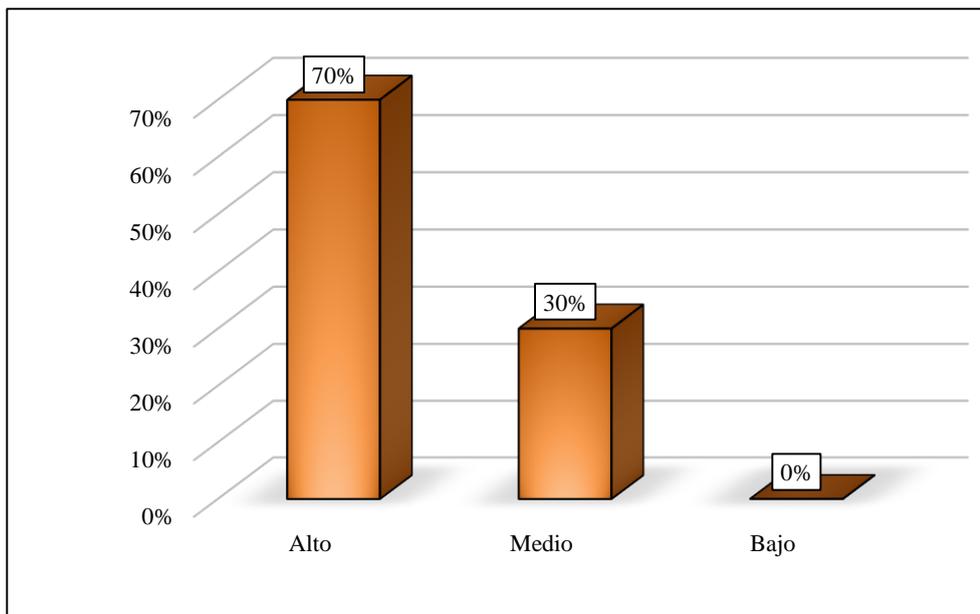
Frecuencia: ¿En qué nivel la excesiva carga procesal es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	21	70%
Medio	9	30%
Bajo	0	0%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 6.

Frecuencia: ¿En qué nivel la excesiva carga procesal es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?



Interpretación

El 70% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de excesiva carga procesal es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022 es alto, en cambio un 30% indican que el nivel es medio. Sólo el 20 % considera un nivel bajo.

Por lo tanto, el nivel alto está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 10

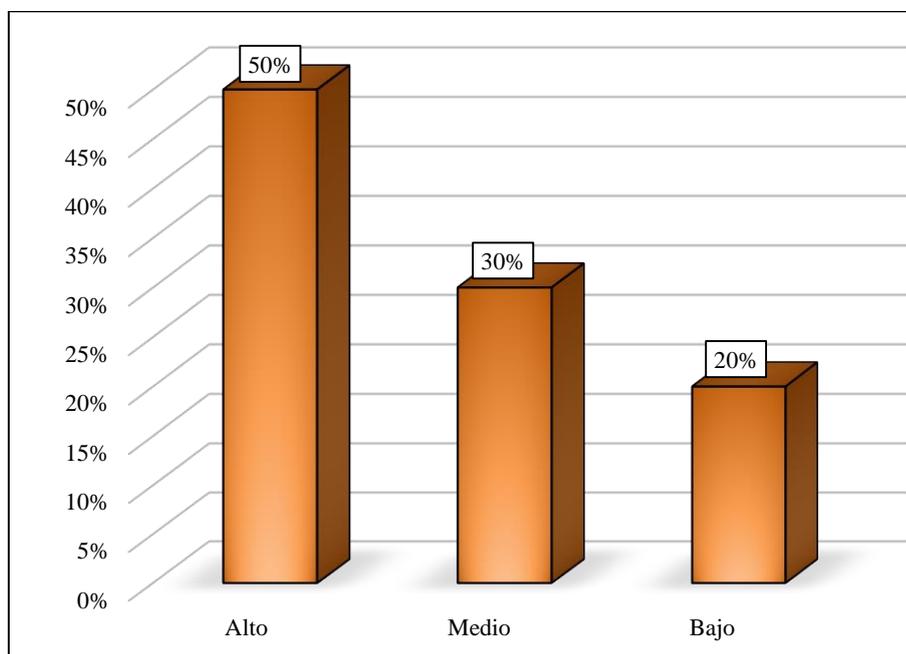
Frecuencia: ¿En qué nivel el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	15	50%
Medio	9	30%
Bajo	6	20%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 7.

Frecuencia: ¿En qué nivel el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?



Interpretación

El 50% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de

principio de oportunidad es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022 es alto, en cambio un 30% indican que el nivel es medio. Solo el 20% indica el nivel bajo.

Por lo tanto, el nivel alto está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 11

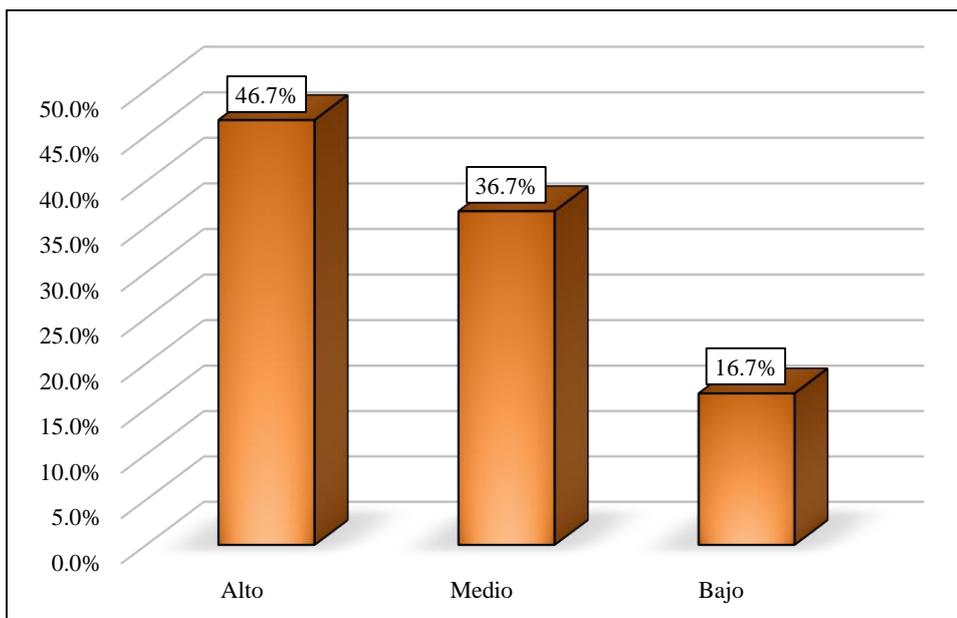
Frecuencia: ¿En qué nivel la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	14	46,7%
Medio	11	36,7%
Bajo	5	16,7%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 8

Frecuencia: ¿En qué nivel la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?



Interpretación

El 46,7% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022 es alto, en cambio un 36,7% indican que el nivel es medio. Solo el 16,7% indica el nivel bajo.

Por lo tanto, el nivel alto está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 12.

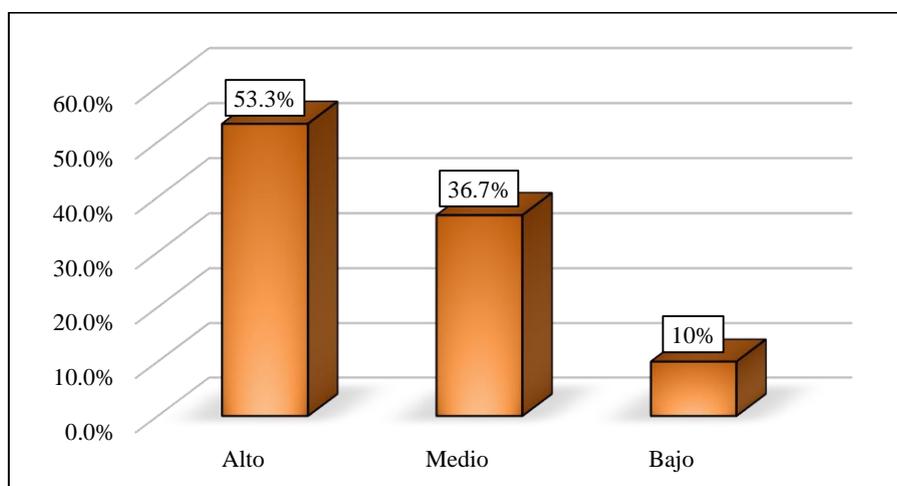
Frecuencia: ¿En qué nivel el poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	16	53,3%
Medio	11	36,7%
Bajo	3	10%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 9

Frecuencia: ¿En qué nivel el poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?



Interpretación

El 53.3% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel del poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022 es alto, en cambio un 36,7% indican que el nivel es medio. Solo el 10% indica el nivel bajo.

Por lo tanto, el nivel alto está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 13

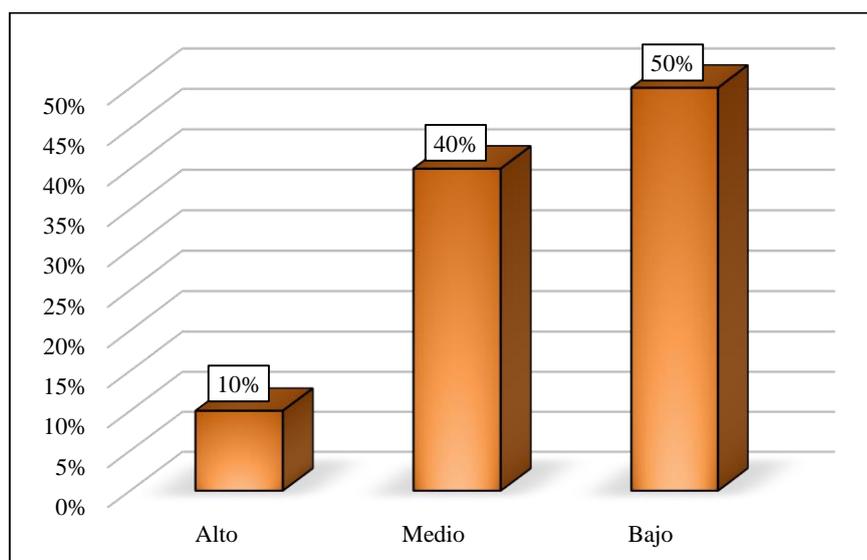
Frecuencia: ¿En qué nivel considera la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	3	10%
Medio	12	40%
Bajo	15	50%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 10

Frecuencia: ¿En qué nivel considera la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?



Interpretación

El 50% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022 es bajo, en cambio un 40% indican que el nivel es medio. Solo el 10% indica el nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 14

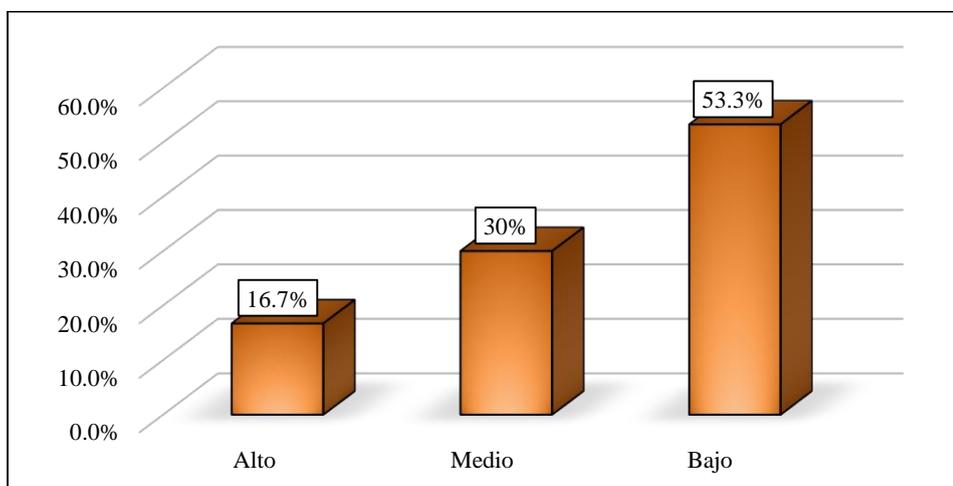
Frecuencia: ¿En qué nivel considera la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	5	16,7%
Medio	9	30%
Bajo	16	53,3%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 11

Frecuencia: ¿En qué nivel considera la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?



Interpretación

El 53,3% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022 es bajo, en cambio un 30% indican que el nivel es medio. Solo el 16,7% indica el nivel alto. Por lo tanto, el nivel bajo está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 15

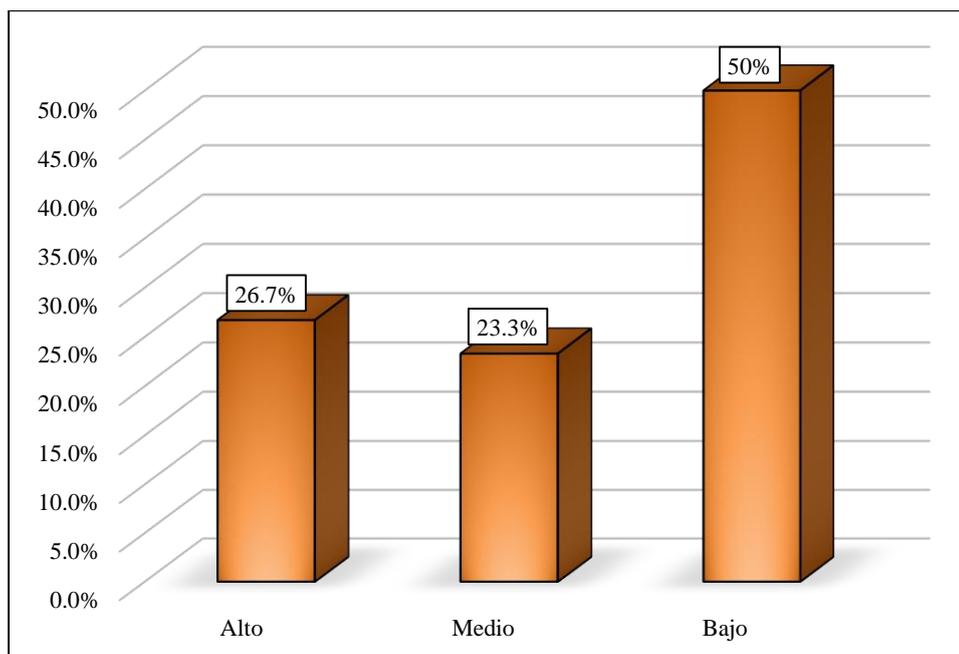
Frecuencia: ¿En qué nivel califica la carga procesal de casos en el delito de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	8	26,7%
Medio	7	23,3%
Bajo	15	50%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 12

Frecuencia: ¿En qué nivel califica la carga procesal de casos en el delito de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022?



Interpretación

El 50% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de calificar la carga procesal de casos en el delito de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022 es bajo, en cambio un 26,7% indican que el nivel es alto. Solo el 23,3% indica el nivel medio.

Por lo tanto, el nivel bajo está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 16

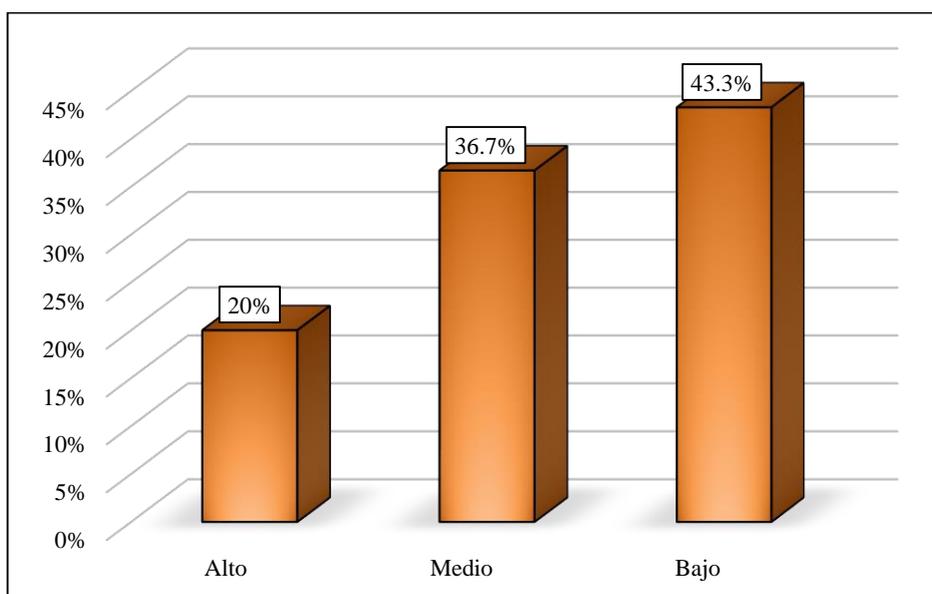
Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario llegar a la incoación del Proceso Inmediato?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	6	20%
Medio	11	36,7%
Bajo	13	43,3%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 13

Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario llegar a la incoación del Proceso Inmediato?



Interpretación

El 43,3% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de que se registraron casos en donde se hizo necesario llegar a la incoación del Proceso Inmediato 2022 es bajo, en cambio un 36,7% indica que el nivel es medio. Solo el 20% indica el nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 17

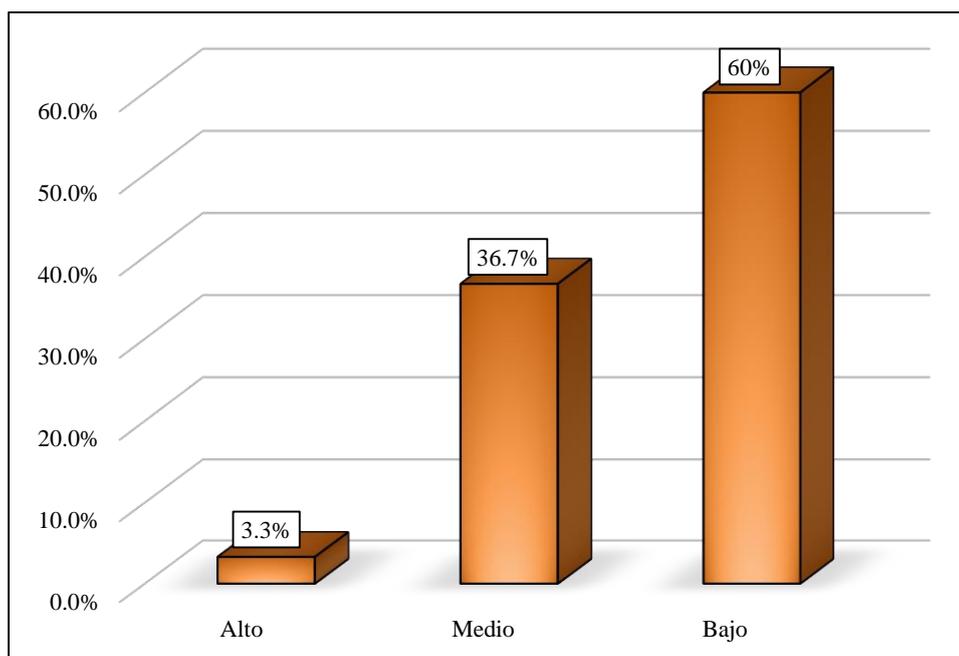
Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario el acogimiento a la Terminación Anticipada?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	1	3,3%
Medio	11	36,7%
Bajo	18	60%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 14

Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario el acogimiento a la Terminación Anticipada?



Interpretación

El 60% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de que se registraron casos en donde se hizo necesario el acogimiento a la Terminación Anticipada es bajo, en cambio un 36,7% indican que el nivel es medio. Solo el 3,3% indica el nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 18

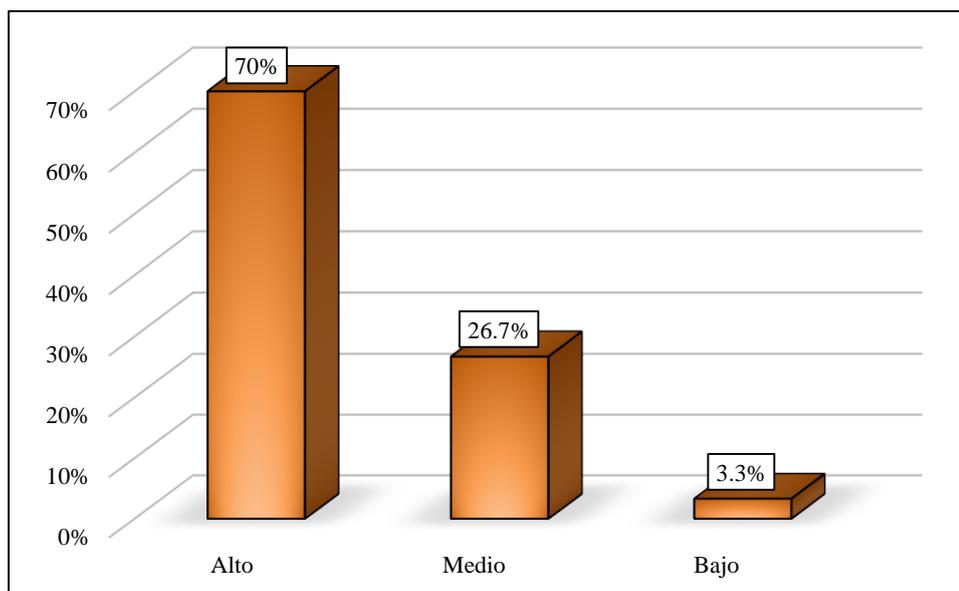
Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	21	70%
Medio	8	26,7%
Bajo	1	3,3%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 15

Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad?



Interpretación

El 70% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de que se registraron casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad es alto, en cambio un 26,7% indican que el nivel es medio. Solo el 3,3% indica el nivel bajo.

Por lo tanto, el nivel alto está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

Tabla 19

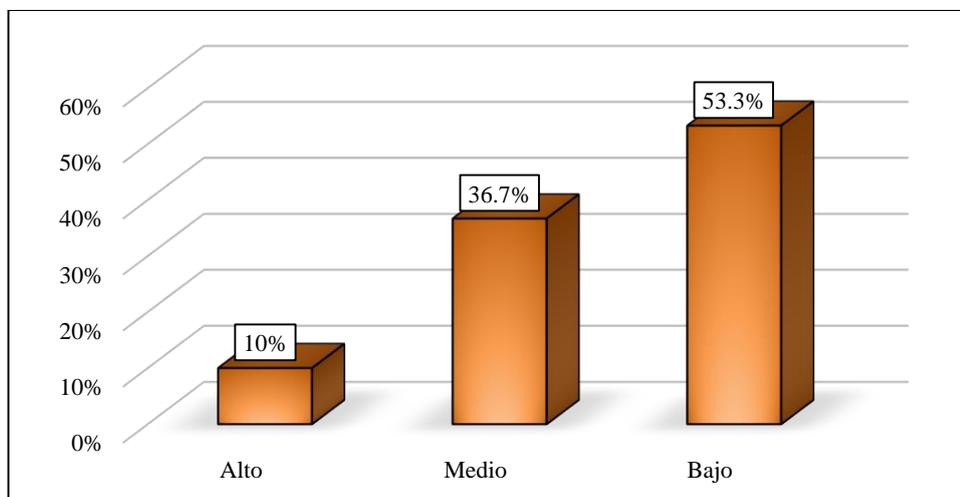
Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos de Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	3	10%
Medio	11	36,7%
Bajo	16	53,3%
Total	30	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 16

Frecuencia: ¿En qué nivel considera que se registraron casos de Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad?



Interpretación

El 53,3% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de que se registraron casos de Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad es bajo, en cambio un 36,7% indican que el nivel es medio. Solo el 10% indica el nivel alto.

Por lo tanto, el nivel bajo está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en la Provincia mixta de Candarave.

4.1.2. Análisis de la variable “Aplicación del Principio de oportunidad” aplicado a fiscales de la Fiscalía provincial Mixta de la provincia de Candarave, departamento de Tacna, según total de la variable y preguntas.

A. Según total de la variable

Tabla 20

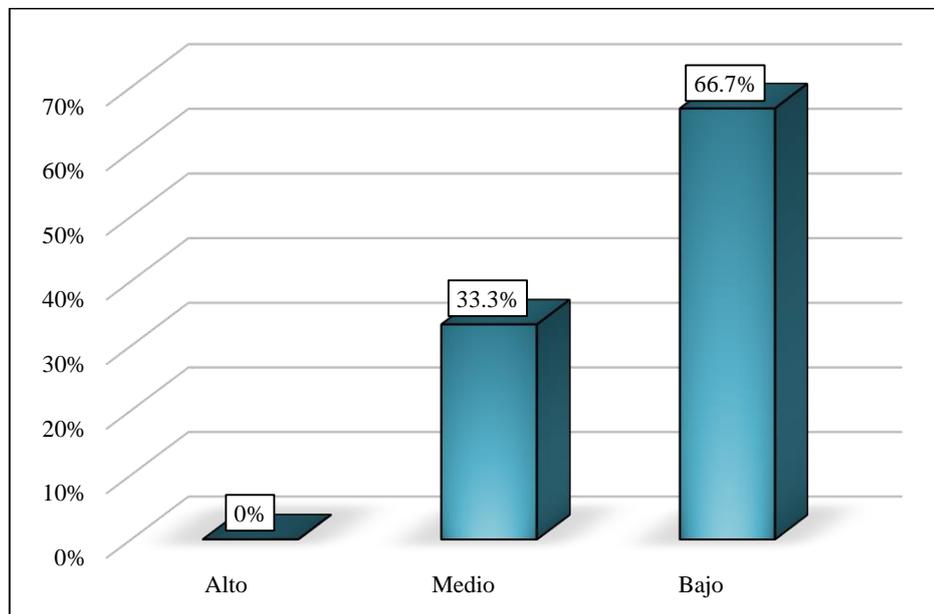
Aplicación del Principio de oportunidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	0	0%
Medio	1	33,3%
Bajo	2	66,7%
Total	3	100%

Nota: Cuestionario aplicado

Figura 17

Aplicación del Principio de oportunidad



Interpretación

El 66,7% de los fiscales que laboran en la Fiscalía provincial Mixta de la provincia de Candarave manifiestan que el nivel de eficacia en la aplicación del Principio de oportunidad en la Provincia de Candarave es bajo, en cambio un 33,3% indican que el nivel es medio.

Por lo tanto, el nivel bajo de eficacia en la aplicación del Principio de oportunidad de la Provincia mixta de Candarave; está respaldado con la opinión de la gran parte de fiscales especializados.

B. Según total de las preguntas

Tabla 21

Respuestas al Cuestionario sobre el nivel de aplicación del Principio de Oportunidad y su relación con el delito de conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía provincial Mixta de Candarave, aplicado a profesionales especializados de la Fiscalía provincial Mixta de la provincia de Candarave, departamento de Tacna.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1. ¿En qué nivel la excesiva carga procesal es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?	Alto	0	0%
	Medio	0	0%
	Bajo	3	100%
2. ¿En qué nivel el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad es un factor que influye en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?	Alto	2	66.66%
	Medio	0	0%
	Bajo	1	33.33%
3. ¿En qué nivel la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?	Alto	0	0%
	Medio	1	33.33%
	Bajo	2	66.66%
4. ¿En qué nivel el poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la deficiente efectividad del principio de oportunidad en el periodo 2022?	Alto	1	33.33%
	Medio	0	0%
	Bajo	2	66.66%
5. ¿En qué nivel considera la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en el periodo 2022 en su despacho fiscal?	Alto	0	0%
	Medio	0	0%
	Bajo	3	100%

6. ¿En qué nivel considera la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022?	Alto	0	0%
	Medio	0	0%
	Bajo	3	100%
7. ¿En qué nivel califica la carga procesal de casos en el delito de conducción en estado de ebriedad en la etapa preliminar?	Alto	0	0%
	Medio	0	0%
	Bajo	3	100%
8. ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario llegar a la incoación del Proceso Inmediato?	Alto	0	0%
	Medio	3	100%
	Bajo	0	0%
9. ¿En qué nivel considera que se registraron casos en donde se hizo necesario el acogimiento a la Terminación Anticipada?	Alto	0	0%
	Medio	0	0%
	Bajo	3	100%
10. ¿En qué nivel considera que se registraron Casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad?	Alto	0	0%
	Medio	1	33.33%
	Bajo	2	66.66%
11. ¿En qué nivel considera que se registraron casos de Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad?	Alto	0	0%
	Medio	3	100%
	Bajo	0	0%
TOTAL		3	100%

Nota: Cuestionario sobre el Nivel de aplicación del Principio de oportunidad y su relación con el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial Mixta de Candarave, aplicado a profesionales de Fiscalía Provincial Mixta de Candarave.

Interpretación

Una lectura comparativa de las respuestas al Cuestionario sobre el nivel de aplicación del Principio de Oportunidad y su relación con el delito de conducción

en estado de ebriedad en la FPMC, aplicado a profesionales de la Fiscalía provincial Mixta de Candarave, con las dadas por los abogados, nos motiva las siguientes constataciones:

Los factores que influyen en un alto nivel respecto de la deficiente aplicación del principio de oportunidad son en un 66.66% el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad. De igual forma, en un nivel alto, el 33.33% sostiene que el poco cumplimiento de pago de la reparación civil es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad. Solo el 33.33% considera en un nivel medio o regular que la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en la efectividad del principio de oportunidad. Lo que significa que los factores que predominan a una deficiente aplicación del principio de oportunidad son el incumplimiento de los acuerdos que se asumen en el acta con consentimiento expreso del imputado acogiéndote a este mecanismo de negociación y solución de conflicto y el incumplimiento en el pago de la reparación civil que debe realizar el imputado en favor del agraviado.

Si bien es cierto que, esta medida es acertada y se perfila en la dirección de instaurar criterios de descarga procesal, con miras a que los procesos de poca relevancia y mínima culpabilidad del agente, también es cierto que, si no se cumple con los supuestos para la aplicación de este principio, no se lograría la reparación efectiva de la víctima y tampoco se lograría una gran descongestión en el Poder Judicial.

Respecto a la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad, el 100% de profesionales que labora en el despacho fiscal indica que el nivel de afluencia es bajo; ello debido a la limitada cantidad de vehículos que circulan en la provincia de Candarave; en este sentido, se ha determinado que el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, es bajo.

Se tiene conocimiento que el principio de oportunidad tiene por finalidad que sea aplicado cuando se trate de delitos que por su insignificancia o su poca frecuencia no afecten gravemente el interés público o que pueda aplicarse en delitos cuya pena mínima sea de cuatro años, sin embargo, de acuerdo a la realidad demográfica de la provincia, la cantidad de residentes que habitan en ella y de automóviles que se ocupan para el desplazamiento de los mismos, son pocos los casos en los que se incurre en delitos de conducción en estado etílico y por ende limitados los casos en los que se pueda aplicar el principio de oportunidad.

El 100% de personal fiscal refiere que la carga procesal en delitos de conducción en estado de ebriedad, es bajo, de acuerdo con la reducida cantidad de casos que se suscitan en la provincia.

El principio de oportunidad no puede ser aplicado a todos los delitos por tanto se procede de oficio o a pedido de parte siempre mediante voluntad del imputado quien puede expresar su renuncia en cualquier momento del procedimiento dando fin a su continuación; en la presente investigación, ante el limitado número de procesos que suceden por delitos de conducción en estado de ebriedad se ha determinado que el nivel de eficacia en la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal sobre estos delitos, es bajo.

Finalmente, es necesario señalar que los profesionales que laboran en la Fiscalía Provincial Mixta de Candarave, han determinado las consecuencias que regularmente (nivel medio o regular) suceden al aplicar el principio de oportunidad, se tiene en primer lugar, a la incoación del proceso inmediato en un nivel medio o regular con un 100% de aprobación por los profesionales de la fiscalía y en un 100% como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad.

4.2. Contrastación de hipótesis

Al haberse formulado la hipótesis general de la siguiente manera: “*Existe*

un nivel poco satisfactorio de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022”, dado lo fundamentado en el marco teórico y de lo analizado en las tablas 04,05 del cuestionario estructurado sobre la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad dirigido a los operadores fiscales de la fiscalía provincial mixta de Candarave (tabla 21) se constata que existe un nivel bajo o poco satisfactorio de eficacia según lo afirmado por el 66,7%, abogados litigantes, en la aplicación del Principio de oportunidad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, lo que es coincidente con la percepción de los fiscales al señalar en un 66,7% un nivel bajo de eficacia en dicha fiscalía. En consecuencia, existe una percepción similar entre los operadores de justicia a nivel de la fiscalía provincial mixta de Candarave y los abogados litigantes en el sentido de constatar un nivel bajo o poco satisfactorio de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad debido a algunos factores que dificultan la aplicación óptima; por tanto, se acepta la hipótesis general como válida y cierta.

Con respecto a las hipótesis específicas

Dada la sub hipótesis 1: *“Demostrar que los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad, son: la excesiva carga procesal, el incumplimiento de las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad a nivel fiscal, la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad.”*

De lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en la tabla 21 del Cuestionario dirigido a los operadores fiscales de la fiscalía provincial mixta de Candarave se constata que en relación a factores considerados en la su hipótesis 1, la excesiva carga procesal es un factor que influye en un bajo nivel en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022; en cuanto al incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad resulta que es alto su nivel de eficacia, y respecto a la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en un nivel bajo en

la efectividad del principio de oportunidad; asimismo, de acuerdo a las respuestas dadas al cuestionario dirigido a los abogados litigantes, al verificarse el marco teórico y lo evidenciado en las tablas del 05 al 09 se tiene que en el primer factor: la excesiva carga procesal es un factor que influye en un alto nivel de eficacia en la aplicación del principio de oportunidad, en relación al incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad, y respecto a la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en un nivel alto en la efectividad del principio de oportunidad. Por tanto; dados estos niveles de comportamiento deficiente en los factores señalados precedentemente, permiten constatar una deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad, por lo que se acepta la hipótesis específica 1 como válida y cierta.

Dada la sub hipótesis 2: *“Determinar que existe un nivel poco satisfactorio de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.”*

De lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en las respuestas dadas al Cuestionario dirigido a los operadores fiscales de la fiscalía provincial mixta de Candarave (tabla 21), como de su análisis respectivo, se considera un bajo nivel de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022; asimismo, de acuerdo a las respuestas dadas al cuestionario dirigido a los abogados litigantes, al verificarse el marco teórico y lo evidenciado en la tabla 15 se tiene que el 53,3% de los abogados especializados en la materia manifiestan que el nivel de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022 es bajo; por tanto, se acepta la hipótesis específica 2 como válida y cierta.

Dada la sub hipótesis 3: *“Determinar que existe un nivel poco satisfactorio de eficacia en las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el*

delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.”

De lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en la tabla 21 del Cuestionario dirigido a los operadores fiscales de la fiscalía provincial mixta de Candarave se constata en las preguntas 8 y 9 sobre las consecuencias en que fue necesario la incoación del Proceso Inmediato y el acogimiento a la Terminación Anticipada, que en las respuestas estas salidas alternativas alcanzaron un nivel medio y bajo respectivamente. Esto se corrobora con la información proporcionada por los abogados especializados en la materia que manifiestan que en ambas salidas alternativas resulta nivel bajo o poco satisfactorio de eficacia en la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad (ver tablas 16, 17 y 18); por tanto, se acepta la hipótesis específica 2 como válida y cierta.

4.3. Discusión de resultados

Luego de realizado el estudio se concluyó, existe una percepción similar entre los operadores de justicia a nivel de la fiscalía provincial mixta de Candarave y los abogados litigantes en el sentido de constatar un nivel bajo de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad debido a algunos factores que dificultan la aplicación óptima. Estos factores son la excesiva carga procesal, el incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad, y la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad.

Una vez obtenido este resultado general en el estudio, es necesario realizar un análisis comparativo con los resultados obtenidos en otras investigaciones que han abordado el mismo objeto de estudio. Así se tiene que Coronado Salazar (2018) sostiene que el escaso grado de eficiencia del principio de oportunidad en nuestro sistema procesal, está relacionada a la excesiva carga procesal, y además al incumplimiento de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad; y

añade a lo anterior uno de orden normativo y reglamentario que denomina “la deficiente técnica legislativa” contenida en el artículo 2° del NCPP; y finaliza señalando como factor concomitante a esta poca eficacia “la falta de comprensión por parte de los fiscales de la importancia de la aplicación del principio de oportunidad como mecanismo para la solución de conflictos sociales”. Similares resultados se encontraron en Gómez Cairo (2018) cuando al referirse a los principales factores estrictamente jurídico-legales identificó que limitan la aplicación satisfactoria del principio de oportunidad desde la perspectiva de la descarga y la celeridad procesal: el Art. 2° Inc. b, del Código Procesal Penal- que solo permite la aplicación a los delitos cuyo extremo mínimo no sea superior a dos años de pena privativa de libertad. Hay otros factores que encontró el estudio a saber: los factores, económicos, culturales, logísticos y de personal que impiden una óptima la aplicación del Principio de Oportunidad para lograr mayor descarga procesal y dinamizar la celeridad de la administración de justicia penal en el Distrito Judicial de Tacna; aquí se identificó la poca capacidad económica de los imputados para abonar la reparación civil, la cultura de litigio de los abogados y justiciables, la falta de apoyo logístico y de personal.

Se trata en efecto de un fenómeno recurrente en los diferentes estudios realizados en el campo de la investigación jurídica ya citados en los antecedentes del marco teórico, los que con diferentes niveles de aserción señalan que la eficacia de la aplicación de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad debido a algunos factores que dificultan la aplicación óptima.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA:

Se arribó a la conclusión, que existe una percepción similar entre los operadores de justicia a nivel de la fiscalía provincial mixta de Candarave y los abogados litigantes en el sentido de constatar un nivel bajo de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad debido a algunos factores que dificultan la aplicación óptima.

El principio de oportunidad es uno de las tres figuras jurídicas premiales que contempla el Código Procesal Penal de 2004 (Decreto Legislativo N° 957, junto a la terminación anticipada del proceso y la sentencia de conformidad.

SEGUNDA:

Se comprueba que en el primer factor: la excesiva carga procesal es un factor que influye en un alto nivel de eficacia en la aplicación del principio de oportunidad, en relación al incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad, y respecto a la poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad es un factor que influye en un nivel alto en la efectividad del principio de oportunidad. Por tanto; dados estos niveles de comportamiento deficiente en los factores señalados precedentemente, permiten constatar una deficiente

aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad

TERCERA:

Se comprueba que el nivel de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad con aplicación del principio de oportunidad en el periodo 2022 es bajo

CUARTA:

Se comprueba que en la información proporcionada por los abogados especializados en la materia que manifiestan que en ambas salidas alternativas resulta nivel bajo o poco satisfactorio de eficacia en la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad.

5.2. Recomendaciones

PRIMERA:

Es necesario cambiar la mentalidad litigiosa, por una cultura de conciliación a fin de abordar las diferencias y evitar acudir al fuero jurisdiccional, en casos de delitos de poca gravedad, como los que aborda el principio de oportunidad, y de esta manera afrontar desde los centros de conciliación y la justicia de paz. En ese marco se justifica realizar una evaluación completa de la aplicación del principio de oportunidad en los casos del delito de conducción en estado ebriedad.

SEGUNDA:

Teniendo en cuenta que el instituto del principio de oportunidad nacido en el nuevo marco Procesal Penal, para descargar los procesos poco lesivos y otorgar celeridad procesal, y alcanzar la justicia deseada, es necesario que este principio cumpla su función, otorgándole los recursos para su modernización con elementos tecnológicos a nivel de la Fiscalía de la Nación: Dotación de un programa integrado exclusivamente para la aplicación del principio de oportunidad en sus diferentes aplicaciones entre ellos de los delitos de conducción en estado de ebriedad. Este recurso tecnológico permitirá la interconexión de las sedes fiscales para el registro y control de casos de aplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de ebriedad, control de las actas de acuerdo de reparación civil y del control de pagos.

TERCERA:

Realizar convenios interinstitucionales entre el colegio de abogados de Tacna y la presidencia del poder judicial de Tacna a fin de fortalecer la cultura conciliatoria a través de la mayor difusión y aplicación del Principio de Oportunidad, vía jornadas de capacitación que no sea solo para el alcance de los operadores de justicia (del poder judicial y representantes del ministerio público) sino también de los abogados litigantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Alburque, E. (2018). *Percepción sobre calidad del servicio y sobre satisfacción del alumno en el área de finanzas, UCV-Piura, año 2016*. [Tesis de grado, Universidad de Piura]. Piura.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario jurídico elemental*. Edit. Heliasta. Buenos Aires
- Chimborazo Castillo, L. (2019). *El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública, análisis en el canton ambato (2014-2018)*. Ambato-Ecuador: Universidad Internacional Sek.
- Chumán, E. (2017). *La pena de inhabilitación en el delito de conducción de vehículos en estado de ebriedad*. [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres]. Lima
- Código Civil Peruano. (2003). *Comentado por los 100 mejores Jurista. Tomo III "Derecho de familia"*. Lima-Peru: Gaceta Jurídica.
- Coronado Salazar, H. (2018). *El principio de oportunidad y su aplicación en el distrito judicial de Tacna, durante el período abril de 2008 - diciembre de 2012*. [Tesis de magíster, por la UNMSM]. Lima. <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/9689?show=full>
- Curbelo Solari, I. (2017). *El principio de oportunidad en el nuevo C.P.P. Revista De Derecho*, 16(31), 15-31. <http://revistas.um.edu.uy/index.php/revistaderecho/article/view/449>
- Díaz, S. (2015). *Aplicación del principio de oportunidad en etapa preliminar del proceso penal en la fiscalía de decisión temprana de la fiscalía penal corporativa de Mariscal Nieto - Moquegua-2013*. [Tesis de grado, Universidad José Carlos Mariátegui]. Moquegua.
- Donoso, F. (2014). *El Principio de Oportunidad y sus efectos jurídicos en la determinación de la responsabilidad en los juicios que por delitos de tránsito se han tramitado en el juzgado multicompetente del Cantón Guano durante el período 2012*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Chimborazo].

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1951/1/UNACH-FCP-DER-2014-03.pdf>.

Fiscalía de la Nación- Escuela del Ministerio Público (2013). *Guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal*. <http://www.mpfm.gob.pe/escuela>. Lima

Guisa Bravo, M. (2017). Incumplimiento de los acuerdos reparatorios por aplicación del principio de oportunidad en la jurisdicción de Tacna. Periodo 2014-2015. [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. Tacna.

Gómez Cairo, M. (2018). *Factores que limitan la aplicación del principio de oportunidad en el distrito judicial de Tacna*. (Tesis doctoral). UNSA. Arequipa.

Gutierrez, B. (2018). *La eficacia del principio de oportunidad en el delito contra la seguridad pública-peligro común (Conducción de vehículo en estado de ebriedad) de acuerdo al nuevo código procesal penal, en el distrito de chimbote en el periodo 2017*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Chimbote.

Hernández, R., & Fernández, C. y. (2014). Metodología de la investigación. *México: Editorial McGraw-Hill Interamericana. V Edición*.

Mendieta, A., & Aranzazu, A. (2019). *Aplicación del principio de oportunidad entre los representantes del ente acusador adscritos a la dirección seccional de fiscalías de Caldas en el periodo 2005-2015*. Manizales-Colombia:[Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. Colombia.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2005). *Código Civil de la Nación Argentina de 1869*. Obtenido de SAIJ Sistema Argentino de Información Jurídica:
spij.minjus.gob.pe/graficos/Legcomp/Sudamerica/Argentina/CODIGO_CIVIL.pdf

MINJUS (1991). Decreto Legislativo N° 635, Código Penal, Promulgado el 03 de abril de 1991 y publicado el 08 de abril de 1991, Diario Oficial El Peruano.

MINJUS (2004). Decreto Legislativo N° 957, Nuevo Código Procesal Penal – Promulgado el 22 de julio de 2004 y publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de julio de 2004.

MINJUS. (2014). *Protocolo del Principio de oportunidad*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>

Quispe, D. (2016). Aplicación deficiente del principio de oportunidad en la solución de conflictos en los procesos penales de la fiscalía provincial mixta corporativa de Alto de la Alianza - Tacna. Años 2011 al 2012. [Tesis de abogado, Universidad José Carlos Mariátegui]. Moquegua.

Real Academia Española de la Lengua, D. (2010). Diccionario de la Real Academia. Madrid

Vásquez, J. y Mojica, A.(2010). Principio de oportunidad. Reflexiones jurídico-políticas. ISBN: 978-958-8348-64-3. Universidad de Medellín. Medellín.

Ventura, S. (2018). *Eficacia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad de vehículos motorizados casos segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2014-2015*. [Tesis de abogado, Universidad de Huánuco]. Huanuco.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia del proyecto

MATRIZ LÓGICA DEL PROYECTO							
TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES/ INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACION	METODOLOGÍA
Eficacia del principio de oportunidad y su relación con el delito de conducción en estado de ebriedad en la Fiscalía Provincial Mixta de Candarave, 2022.	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>-Identificar los factores que influyen en la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe un nivel poco satisfactorio de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>-Demostrar que los factores que influyen en la aplicación del principio de oportunidad, son: la excesiva carga procesal, el incumplimiento de las partes de</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Aplicación del Principio de oportunidad</p>	<p>Dimensión 1:</p> <p>-Factores que influyen en la aplicación del principio de oportunidad</p> <p>Indicadores:</p> <p>- La excesiva carga procesal</p> <p>-El incumplimiento por las partes de los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad.</p> <p>-Poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad</p> <p>-Poco cumplimiento de pago de la reparación civil</p> <p>Dimensión 2:</p> <p>- Incidencia de los casos de delitos de conducción en estado de ebriedad</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Alta incidencia</p> <p>-Media incidencia</p> <p>-Baja incidencia</p>	<p>Tipo investigación:</p> <p>Es básico, cuantitativo.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>La presente investigación será de tipo descriptivo y explicativo, pues busca analizar y explicar la realidad jurídica de la eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.</p>	<p>Población de estudio:</p> <p>Estará conformada por los operadores de justicia de la fiscalía provincial mixta de Candarave.</p> <p>Muestra:</p> <p>-03 fiscales (01 titular y 02 fiscales adjuntos de la Fiscalía Provincial Mixta de Candarave.</p> <p>-30 abogados litigantes en el distrito judicial de Candarave y Tacna, con experiencia en la aplicación del principio de oportunidad en la fiscalía mixta de Candarave.</p> <p>Técnica:</p> <p>Fichaje.- Recojo de información para la construcción del marco teórico mediante fichas impresas.</p> <p>Encuesta.- Recojo de información de los operadores y abogados mediante un cuestionario.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Fichas textuales y resumen a fin de</p>

	<p>¿Cuál es el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022?</p>	<p>de Candarave, 2022.</p> <p>-Medir el nivel de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.</p> <p>-Identificar el nivel de las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de</p>	<p>los acuerdos asumidos en el acta de principio de oportunidad a nivel fiscal, poca frecuencia en la aplicación del principio de oportunidad.</p> <p>-Determinar que existe un nivel poco satisfactorio de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad en la reducción de la carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.</p> <p>-Determinar que existe un nivel poco satisfactorio de eficacia en las consecuencias de la aplicación del principio de</p>		<p>Dimensión 3:</p> <p>- Carga procesal en el delito de conducción en estado de ebriedad</p> <p>Indicadores:</p> <p>- Alta carga -Media -Baja</p> <p>Dimensión 4:</p> <p>Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad</p> <p>Indicadores:</p> <p>-Casos de incoación del Proceso Inmediato -Casos de acogimiento a la Terminación Anticipada. - Casos en donde no ha sido posible aplicar el Principio de Oportunidad - La Aplicación del Principio de Oportunidad, como salida alternativa o mecanismo de simplificación, aumenta la posibilidad, para el imputado, de</p>		<p>recoger información a las fuentes para el marco teórico</p> <p>Cuestionario</p> <p>-Dirigido a fiscales de la Fiscalía Provincial Mixta de Candarave sobre la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.</p> <p>-Dirigido a abogados litigantes sobre la aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad.</p>
--	--	---	---	--	--	--	--

		conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.	oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la fiscalía provincial mixta de Candarave, 2022.		rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad.		
--	--	--	--	--	--	--	--